

NESTOR RIGUAL

INCIDENCIAS  
PARLAMENTARIAS  
EN  
PUERTO RICO



1972

©

Dep. legal: B. 43915 - 1972

Printed in Spain  
Impreso en España  
Impreso en Edil Española,  
Artes Gráficas  
Rocafort, 152, Barcelona-15 (España)

La impresión de esta obra  
ha estado al cuidado de



Editorial Edil, Inc.  
Norberto Lugo Ramírez, Director

Apartado 23.088  
Universidad de Puerto Rico  
Río Piedras, Puerto Rico 00931

## NOTA DEL AUTOR

En estas Incidencias Parlamentarias hemos usado como fuente casi única de información, las actas de la Asamblea Legislativa, desde que a principios de siglo se instauró el régimen Norteamericano en la Isla. Señalamos que las actas examinadas, en la mayoría de los casos, se limitan a los acuerdos adoptados y a aquellas constancias comprobatorias de haberse cumplido con las disposiciones de la Ley creadora del organismo legislativo.

De los debates sobre temas como la pena de muerte, en el que tomaron parte principalísima tribunos como José de Diego y Rosendo Matienzo Cintrón, no hemos podido localizar constancia alguna. El recuerdo y emoción de aquellos debates ha ido extinguiéndose en el decurso del tiempo. Algunos han desaparecido al dejar de existir los actores y espectadores de aquellos acontecimientos. A lo limitado del material informativo que aparece en los medios de expresión de entonces, el que figura en las actas es escaso como antes anotamos.

En esta obra, sin embargo, hacemos uso de aquellos datos que, a nuestro juicio, logramos reproducir del modo más completo, ya sea en el contexto así como por sus motivaciones.

El discurso de Muñoz Rivera en la Cámara de Representantes en 1907 y otro de De Diego en una sesión especial en 1913, son ejemplos de ello por contener revelaciones de gran interés público, posiblemente desconocidas para algunos historiadores del presente. De suerte que transcribimos las siguientes expresiones del *Speaker* De Diego, que sirvieron de introito a un relato que hiciera en su discurso de 1913:

Pugna irresistiblemente, por salir de mi pecho algo que está allí guardado hace quince años: saldrá y que me perdone el amigo que ahora defiende en Washington nuestros derechos, y que comparte conmigo el hecho confidencial que por vez primera revelaré a nuestro pueblo...

Relata De Diego la petición que Muñoz Rivera y él hicieron indirectamente al General Macías, a fin de que le entregara nueve mil fusiles para la proclamación de la independencia de Puerto Rico. La acción no se materializó, porque en eso llegaron los americanos, y la proclama del General Miles ofreciendo a los puertorriqueños las

libertades que garantiza la Constitución americana detuvo al nacer la iniciativa.

Aunque se comenta que las actuales generaciones sólo miran hacia el futuro y desechan la fuente provechosa, cargada de sapiencia de nuestros antepasados, siempre hay quienes, obedeciendo a inquietudes del espíritu, tienden su inquisitiva mirada hacia el pretérito en busca de experiencias y enseñanzas, que no por viejas dejan de ser menos interesantes. Para ellos, vaya esta obra.

## PROLOGO

*A pesar del notable incremento alcanzado por los estudios históricos puertorriqueños en las últimas décadas, quedan aún por investigar e interpretar muchos períodos, procesos e instituciones sin cuyo conocimiento adecuado la historia general del país pierde sentido y perspectiva. Entre esos vacíos y lagunas se destacaba la casi completa ausencia de información respecto de la actividad desplegada por nuestras Cámaras Legislativas en las tres primeras décadas del presente siglo.*

*La obra de Néstor Rigual, que me cabe el honor de prologar, constituye una valiosa contribución al esclarecimiento de ese aspecto de nuestro devenir histórico, y servirá, sin duda alguna, para rectificar muchos conceptos erróneos que respecto del mismo se habían generalizado, como los pertinentes a la actitud asumida por Luis Muñoz Rivera y los demás integrantes del gobierno autonómico de 1897-98 frente a la invasión norteamericana.*

*Los debates parlamentarios sobre la situación colonial del país, el problema del idioma, la imposición de la ciudadanía norteamericana a los puertorriqueños, y otros temas de primordial interés político, cultural e histórico, surgen, en el libro de Rigual, como testimonios reveladores de la clara conciencia cívica de quienes durante esas décadas representaron en nuestras Cámaras el sentir de nuestro pueblo y fueron sus más denodados defensores.*

*Pocas personas están tan autorizadas a escribir sobre la historia de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico como Néstor Rigual, quien por muchos años ocupó la Secretaría de la Cámara de Representantes, y pudo, como tal, tener conocimiento directo de muchos de los personajes y acontecimientos alrededor de los cuales giró el pensamiento y el quehacer político del país.*

*Es por esa experiencia, unida a sus dotes de investigador acucioso y perseverante, que Rigual ha podido presentar en la obra tantos aspectos olvidados y hasta desconocidos de los prohombres puertorriqueños que, en situaciones más difíciles que las que hoy afrontamos, supieron defender la personalidad nacional y los derechos de su patria. La obra viene a constituir, además, una magnífica muestra del ingente cúmulo de datos que, en los archivos de las Cámaras Legis-*

*lativas, aguardan la paciente y reveladora labor de otros historiadores.*

*Esperamos que este libro represente para todos los estudiosos de la historia puertorriqueña, una invitación y un estímulo para realizar tal empresa.*

RICARDO E. ALEGRÍA

## CONTENIDO

	<i>Páginas</i>
CAPITULO I . . . . .	1 a 13 ✓
<p>Constitución de la Cámara de Delegados de Puerto Rico en 1900. — Incidentes con Cornwell. — Sesiones nocturnas. — Los indultos. — Diario de Sesiones. — Peticiones particulares. — Investigación del Asilo de Caridad. — Proyectos de leyes, mociones, memoriales. — Decesos. — Los Códigos. — Cuestión de Status.</p>	
CAPITULO II . . . . .	14 a 22 ✓
<p>Situación política e incertidumbre, 1902-1906. — La Ciudadanía Americana y Senado Estadual. — Mensaje del Presidente Roosevelt. — Capacidad de los puertorriqueños para el gobierno propio. — Rosendo Matienzo Cintrón.</p>	
CAPITULO III . . . . .	25 a 47 ✓
<p>Informe de José de Diego sobre viaje a Estados Unidos y la Conferencia de Presidentes de Cámaras en 1907. — Discurso de Luis Muñoz Rivera. — La pena de muerte. — Derecho de petición.</p>	
CAPITULO IV . . . . .	49 a 55 ✓
<p>Crisis entre la Cámara y el Consejo. — Defensa de productos de Puerto Rico. — Reglas sobre presupuesto. — Presidencia de la Cámara. — Contra la Ley Orgánica.</p>	
CAPITULO V . . . . .	56 a 87
<p>Enmiendas al <i>Bill</i> Olmsted. — Mensaje de Larrínaga. — Homenaje a Jorge Washington. — Problemas del trabajo. — Mensaje al Presidente Wilson. — Delegado a Cádiz. — Sobre ciudadanía. — Malas relaciones con el Consejo. — Primera Sesión de Honor y discurso del <i>Speaker</i>. — La Ley de Patentes y su repercusión.</p>	

CAPITULO VI . . . . .	88 a 102
Incidente en la Junta de Síndicos de la Universidad. — Expresión contra la ciudadanía. — Tarifas aduaneras sobre azúcar y frutas. — De Diego al Senador Poindexter. — El Día de Colón.	
CAPITULO VII . . . . .	103 a 112
Muerte de Matienzo Cintrón y de Degetau González. — Informes del Comisionado Residente. — Votos de solidaridad y confianza. — Memorial rechazando la ciudadanía americana.	
CAPITULO VIII . . . . .	114 a 127
Constitución de la Cámara en 1915. — Relación entre Mayoría y Minoría. — Incidente por expresiones del Consejero Travieso. — Minoría solicita definición del Status político. — El debate del idioma. — Inmigración de religiosos. — Incidentes menores.	
CAPITULO IX . . . . .	128 a 142
Olvido o desaire. — Gobernador Yager y la usura. — Enmienda al Reglamento por ausencia del <i>Speaker</i> . — Debate por petición. — Discutir informe es antirreglamentario. — Decisión del doctor Figueroa. — Higienizar el uso de agua bendita. — Otra medida peculiar. — La falta de quorum.	
CAPITULO X . . . . .	143 a 172
Primera Sesión de 1917, homenaje a Muñoz Rivera. — Solidaridad con Estados Unidos en crisis surgida. — De Diego enfermo. — Ley Jones en vigor. — Sesión de honor a Muñoz Rivera. — Impugnación de Actas de Elección. — Puerto Rico ofrece su sangre. — Algunas medidas de 1917. — De Diego retira Proyecto de Plebiscito.	
CAPITULO XI . . . . .	173 a 178
Espíritu de confraternidad. — Arroz, epidemias y terremotos. — Necrologías, 1918.	
CAPITULO XII . . . . .	179 a 202
Rectificación al Gobernador. — La cuestión de Status político. — Visita de Congresistas y discursos en Sesión Conjunta. — Acción sobre artículo de Fernández García en 1919.	



CAPITULO XIII . . . . .	203 a 222
Sesión inaugural 1921, impugnaciones. — Un voto explicativo que por poco cuesta el cargo. — Towner, Barceló y el Status político. — Otras incidencias. — Cabotaje y derechos de Aduana.	
CAPITULO XIV . . . . .	223 a 240
Presidencia, «Puente de los Suspiros». — Receso por dos meses en 1923. — La situación en el Senado. — El caso de Santiago Iglesias. — La dieta de un dólar. — Renuncia en bloque de una Comisión.	
CAPITULO XV . . . . .	242 a 264
La Alianza Puertorriqueña, primera prueba. — Los restos de Betances. — Un informe sobre la Telefónica. — La tortura del cabo Emmanuelli. — Barceló y los automóviles del Gobierno. — Petición sobre el Status en 1925. — Vetos y reconsideraciones.	
CAPITULO XVI . . . . .	266 a 273
Reacciones políticas en 1927. — Expulsión de Lastra Charriez del Hemiciclo. — Lastra tras desquite. — Voto de confianza para desahogarse. — Actitud de Tous Soto.	
CAPITULO XVII . . . . .	274 a 283
La ofensa de <i>J'Accuse</i> . — Informe de la Comisión Jurídico Penal. — Sesión extraordinaria. — Otra vez <i>J'Accuse</i> . — Director de <i>J'Accuse</i> culpable. — Reconocimiento a un virtuoso.	
CAPITULO XVIII . . . . .	284 a 309
Desavenencia entre Cámara y Senado en 1927. — Solicitud de Gobernador Electivo. — Protesta contra el Congresista Kiess. — Situación caótica en 1928. — Celebración del Dos de Marzo. — Retrato de Barceló en el Senado. — Comparecencia del <i>Speaker</i> ante el Senado.	
CAPITULO XIX . . . . .	310 a 350
La cuestión del Status y la Conferencia Panamericana. — El mensaje de Lindberg. — Cartas cruzadas con el Presidente de los Estados Unidos.	

CAPITULO XX . . . . .	351 a 370
Las elecciones de 1928. — La Alianza Puertorriqueña en 1928. — Historia y descripción del Capitolio. — Elección de funcionarios. — Renuncia de Zeno.	
CAPITULO XXI . . . . .	371 a 382
Defecto en Cláusula Decretativa. — Primero en capilla en el Capitolio. — El presupuesto general, 1929. — El presupuesto en el Senado. — Informes especiales. — Sobre Status y otros.	
CAPITULO XXII . . . . .	383 a 411
Renuncian Barceló y Tous Soto. — En la Cámara. — Cuestiones de orden en el Senado — Planteamientos en la Cámara. — Cierre de Sesión.	

## CAPITULO XXI

*Defecto en Cláusula Decretativa. — Primero en capilla en el Capitolio. — El presupuesto general, 1929. — El presupuesto en el Senado. — Informes especiales. — Sobre Status y otros*

La preocupación de un legislador respecto a una Ley con defectos en su cláusula decretativa, le llevó a plantear el asunto en Cámara. La reacción fue, que tal defecto invalidaba la ley. No obstante, si por circunstancias imprevistas, el proyecto fuere aprobado y firmado por el Gobernador, aun conteniendo el defecto señalado, la medida tendrá fuerza de ley. En esas circunstancias, el más adecuado remedio legislativo sería corregir el error en vez de reenactar la ley, siempre que esto tuviera el necesario concurso del Primer Ejecutivo. Otro procedimiento consiste en impugnar la ley judicialmente, a base de que no se cumplió con los requisitos constitucionales en cuanto a la cláusula decretativa. Esta fue la introducción a un caso que ocurriera en la Cámara de Representantes en el año 1929, con relación a la Ley 74, aprobada en 9 de mayo de 1928.

En la sesión del 11 de febrero de 1929, el Representante Enrique Landrón Otero solicitó en Cámara que se pidiera al Secretario Ejecutivo de Puerto Rico informara las razones por las cuales en el tomo de leyes de 1928, aparecía la Ley 74, con la cláusula inicial en el texto español redactada como sigue:

«Decrétase por el Senado de Puerto Rico», la que estaba en conflicto con las disposiciones del artículo 34 de la Ley Orgánica. El peticionario deseaba saber si tal hecho respondía a un error de imprenta o si la Ley de referencia había sido aprobada como aparecía en el libro de leyes. Nueve días después el Secretario Ejecutivo dio contestación a esa petición, informando que la referida Ley figuraba en el tomo citado, en la forma en que fue certificada por el Secretario del Senado. Solicitó entonces el Representante Landrón que la comunicación del Secretario Ejecutivo fuera referida a la Comisión Jurídica Civil de la Cámara, presidida por el licenciado Benigno Fernández García, para que dictaminase acerca de la validez de la Ley.

La Comisión rindió informe tres semanas más tarde, haciendo hincapié en las disposiciones del artículo 34 de la Ley Orgánica de Puerto Rico que establecía que la cláusula inicial de las leyes será:

«Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico», y además, «que la mayoría de los tribunales han sostenido el criterio de que la disposición constitucional prescribiendo la forma de la cláusula decretativa de las leyes, es mandatoria y no simplemente directoria».

Se citan en el informe numerosos casos judiciales que sostienen lo expresado, analizando luego el lenguaje en inglés de la sección 34, supra, que no deja lugar a dudas de que es mandatoria su disposición. Se señala, además, que una cuestión idéntica fue considerada en la Corte Suprema de Nevada respecto a una Ley en cuya cláusula decretativa se omitieron las palabras «Senado y», por lo que la ley fue declarada anticonstitucional y nula. En el informe se transcribe lo siguiente de la opinión del Tribunal de Nevada:

Cualquier persona versada en prácticas legislativas sabe que uno de los métodos más corrientemente adoptados para matar un proyecto e impedir que se convierta en ley, es el de que un miembro presente una moción para eliminar la cláusula decretativa. Si tal moción es aprobada, el proyecto está perdido. Y, ¿es que puede alegarse seriamente que un proyecto así, sin encabezamiento, puede ulteriormente convertirse en ley por acción legislativa? No es verdad. Las certificaciones de los funcionarios correspondientes del Senado y de la Cámara, al efecto de que tal ley fue aprobada por los cuerpos respectivos, no imparte, ni puede impartir, validez a una ley de cuya propia faz se desprende que no expresó la autoridad por la cual fue estatuida. Este medio de expresión no es susceptible más que a una forma interpretativa. No existe equívoco en cuanto a la intención. A nuestro juicio, éste es un mandato imperativo del pueblo, en su capacidad soberana, a la Legislatura, requiriéndola para que todas las leyes —que han de crear obligaciones al mismo pueblo— expresen la autoridad por la cual fueron estatuidas, y puesto que esta ley llega a nosotros sin que a su propia faz aparezca tal autoridad, ella no es ley.

Y continúa el informe: «Los tratadistas sostienen el criterio expresado en los casos que dejamos citados. Cushing, en su obra *Law & Practice of Legislative Assemblies*, 9na. edición, párrafo 2,101, 2,102, hace la siguiente síntesis de esta cuestión: “Donde quiera que se prescriba el uso de palabras decretativas, una ley que no esté encabezada con esas mismas palabras, no es tal ley, aun cuando se usaren en la misma ocasión otras palabras equivalentes a aquéllas. Aunque por disposición Constitucional no fuere prescrito el uso de palabras decretativas, tales palabras deben ser expresadas, y cualesquiera palabras que llenen este propósito sobre la base de un sentido de interpretación corriente, bastan, sin duda alguna, para tal efecto; o, de otro modo, las palabras podran ser prescritas respondiendo a una regla”».

Citan entonces a otras autoridades sobre la materia y expresan luego: «Sin duda alguna que la lectura de lo expuesto sugiere la cuestión de cualquier discrepancia que pueda existir entre el Proyecto presentado en la Legislatura y la Ley "enrolada"; pero todas las autoridades están contestes en que cuando existe alguna discrepancia entre el texto de un Proyecto de ley impreso y el de la Ley enrolada, ésta ha de prevalecer».

El informe termina con el siguiente párrafo: «Con estas breves consideraciones sometemos nuestro informe a la Cámara, pues no creemos necesario mayor acotación de autoridades que tendrían como única finalidad práctica alargar innecesariamente este informe y cansar la atención de quien lo leyere».

El Presidente de la Cámara de Representantes dispuso entonces, a solicitud de Landrón, que copia de ese informe fuera remitido al *Attorney General*, al Auditor de Puerto Rico y al Senado, con la documentación que ilustrara la consulta a la Comisión Jurídica Civil. Cumplido ese mandato, no aparece del acta que el asunto de la ley con la cláusula inicial nula, volviera a mencionarse. En el Senado, la documentación citada antes, fue referida a la Comisión Jurídica, sin que constare en acta acción posterior alguna respecto al asunto.

La realidad es que la Ley 74 de 1928 era nula, pero tenía que declararlo así un Tribunal competente, porque la misma estaba ya fuera de la jurisdicción del Ejecutivo y del Legislativo. Este era un error que no estaba en sus manos corregir, a menos que lo hicieran a través de una medida legislativa derogatoria, lo cual no se hizo.

Sin duda que la iniciativa del Representante Landrón tiene que haber sido provechosa, instando indirectamente a las comisiones legislativas a estudiar con más detenimiento y minuciosidad las medidas que le eran sometidas para estudio e informe.

### *Primero en capilla en el Capitolio*

El 7 de abril de 1929 murió en San Juan el licenciado José de Jesús Tizol, miembro de la Cámara de Representantes por el Distrito I, durante los años de 1907 a 1910, y de 1921 al momento de su muerte. También Tizol honró un escaño en el Senado de Puerto Rico de 1917 a 1920. A su muerte se hicieron sentidas expresiones de duelo en el Senado y en la Cámara. En este último Cuerpo colegislador se acordó que, «como homenaje tributado a la memoria del Representante fallecido, se solicite el consentimiento de sus deudos para que su cadáver sea trasladado al Capitolio, a fin de que se le constituya en Capilla ardiente, y se le acompañe por una guardia de honor, hasta que llegue la hora de ser conducido al Cementerio». Así se hizo. El féretro

del Representante Tizol fue el primero en ser llevado al Capitolio, habiendo estado expuesto, para recibir los honores póstumos de sus compañeros legisladores, en la segunda planta del edificio, en el centro del espacio donde convergen las escaleras que conducen de una a otra planta de la estructura.

Luego han sido numerosos los puertorriqueños ilustres que, al desaparecer de la vida terrenal han sido expuestos en Capilla ardiente en el Capitolio de Puerto Rico.

### *El presupuesto general, 1929*

En las postrimerías de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa de 1929, fue considerado y aprobado el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico para el año 1929-1930 después de haber sido debatido en sus más mínimos detalles.

En la Cámara de Representantes el presupuesto (P. de la C. 70) se discutió en Comisión Total durante los días 10, 11 y 12 de abril, cuando fue aprobado en tercera lectura con numerosas enmiendas. Hubo momentos, durante su discusión, que podía asegurarse que la medida zozobraría. Pero, luego del parlamento correspondiente, el proyecto fue aprobado con los votos de la minoría en contra. La situación existente en aquella ocasión se reflejaba en los diez votos aclaratorios radicados por los Representantes.

Señalamos que, en la tramitación del proyecto según fuera aprobado por la Cámara, se deslizaron 64 errores, según consta en la certificación remitida al Presidente del Senado por el Secretario de la Cámara el 15 de abril de aquel año. La comunicación aparece transcrita en el acta del Senado y en su parte introductoria dice como sigue:

Después de una confrontación verificada por el Oficial de Record de esta Cámara, señor Fernando Enríquez, y el del Senado, señor Frank A. Martínez, de todas las asignaciones hechas en el P. de la C. 70, titulado: «Fijando el presupuesto de los gastos necesarios para el sostenimiento del Gobierno de Puerto Rico en el año económico que terminará el 30 de junio de 1930, y para otros fines», según ellos me informan, entre el ejemplar utilizado en el Salón de Actos para anotar las enmiendas propuestas y aprobadas, y los tres ejemplares remitidos al Senado conteniéndolas, se escaparon los siguientes errores que deseo subsanar por la presente.

A continuación se transcriben los errores. Consistían en enmiendas aprobadas y no tramitadas. Esa comunicación fue referida en el Senado a la Comisión Total para tenerla en cuenta al considerar el proyecto de marras.

Volviendo a los votos aclaratorios respecto a la aprobación del presupuesto, el primero fue del entonces novel, pero brillante legislador, Miguel A. García Méndez a quien se sumaron los representantes Anglade y González. Por la objetividad del autor en el señalamiento de circunstancias descriptivas de la situación que existía en aquella época, transcribimos de las actas:

He votado en favor del proyecto de Presupuesto tal y como quedó en definitiva sometido a la consideración de la Cámara, e hice a la vez el esfuerzo por conseguir como conseguí que unieran a mí sus votos los compañeros renunciantes del Comité de Hacienda de este Cuerpo, por dos motivos fundamentales:

1. Porque, como miembro precisamente de dicho Comité de Hacienda, he entendido y entiendo que mi voto no debía ser el obstáculo para la aprobación del proyecto, en evitación de que se hubiera argüido que ese voto era el fiel reflejo de mi inconformidad ante la práctica desautorización de nuestro dictamen informada por la actitud de la Cámara a través de varios miembros de la mayoría que, de continuo, estuvieron en maridaje íntimo con la minoría para hacer enmiendas de modo festinado hasta en los más mínimos detalles en la consideración del mismo. Jamás aspiré a una plena ratificación de nuestros informes por un cuerpo de tan heterogénea textura y tendencias tan diversas, asaz difícil de ser aunadas y por ende armonizadas en la concreción de una ley concebida fría y serenamente para conjugar la crisis económica de más alarmantes proporciones que en su historia como pueblo ha tenido que afrontar este sufrido pueblo de Puerto Rico.

2. Porque, muy por encima de mi personal deseo de cumplir con la norma previamente trazádame de ayudar con mi trabajo y mi voto a la estabilización de las finanzas, enjague de déficits y reglamentación de gastos de nuestro Gobierno, y muy por encima de mi personal ambición de presentar a nuestro país el ejemplo demostrativo de una labor seria y constructiva en su aspecto intrínseco, no obstante la antipática y poco atractiva que resultar pudiera en razón a los personales egoísmos y la imperante demagogia-ambiente, entendí que estaba, y estará siempre, mi deber de legislador ecuánime y sereno que sabe rendir sus propios principios ante el imperativo categórico de una situación que implicaba la alternativa de: Abrazarse al dictamen razonablemente enmendado y su razonabilidad sostener aun a fuer de dejar al país sin presupuesto obligándolo a regirse por el del año fiscal anterior, o pasar por alto la desautorización recibida a fin de evitar a la Legislatura de la cual formo parte el ridículo de presentarse ante el Pueblo que le delegó sus poderes expresándole su derrota irrisoria al no poder aprobar un presupuesto, cualquiera que fuere el carácter y cuantía de éste. Los dictados de mi conciencia ante el deber hicieron pues una difícil transacción con el mandato de mis principios y deseos, y los últimos se rindieron a los primeros en genuflexión aceptadora del buen nombre y dignidad de nuestra Cámara.

Empero, que no se entienda que ese voto, que imprescindible era para dilucidar la situación antes apuntada, constituye una rectificación de normas ni una anuencia siquiera remota de la inconsulta actitud de alguno que otro compañero de la mayoría, que ya hemos dicho se unieron a la minoría poniendo en peligro grave la seriedad de nuestros compromisos como partido de responsabilidad representativa del Pueblo precisamente por ser el partido de mayoría. Como meridiana demostración de que ello no debe entenderse, ahí está en Secretaría nuestra renuncia como miembro del Comité de Hacienda. Cumplo con mi deber serenamente. Ahora quemamos las naves de mi responsabilidad. Sólo siento que esa renuncia que he creído mi deber presentar de un puesto tan distinguido y tan honroso implique o aparezca implicar ante los Lindbergs de nuestra suspicacia fratricida y asesina de solidaridades, el que no he sabido apreciar en lo que ella significa la distinción inmerecida conferídame por nuestro querido *Speaker*. El bien sabe que no es así. Tan sólo deseo quedar en récord ante mi país aguardando tranquilamente, con la satisfacción de la obligación cumplida, el inapelable veredicto de los conscientes.

El segundo voto aclaratorio fue de los representantes Vélez Gotay, Franceschini y Palmieri dando a conocer las razones que tuvieron para votar en contra del proyecto de presupuesto. Los legisladores Ramírez Silva, Castellón, Romaní, y Martínez Reyes explicaron separadamente las razones que les asistieron para votar a favor del proyecto, mientras los señores Pérez, Piñero y González Suárez lo hicieron conjuntamente.

El Representante Landrón Becerra y sus compañeros Colón Muñoz, Muñoz, Carro y Tristani, suscribieron el voto aclaratorio que transcribimos, por ser el primero Presidente de la Comisión de Hacienda que estudió e informó el proyecto de presupuesto:

Los Representantes que suscriben declaran que han votado el Proyecto de la Cámara No. 70, o sea el Presupuesto para los gastos generales del Gobierno Insular durante el ejercicio 1929-30, según ha quedado enmendado y alterado por la Cámara de Representantes, porque han considerado que hubiera sido más perjudicial para el país no votar presupuesto alguno que votar uno, como el que se ha votado a todas luces inflado y que no se ajusta a la situación económica de la Isla.

Siendo los ingresos estimados para el próximo año económico de 1929-30 \$ 10,500,000.00 y no permitiendo la Ley Orgánica por mandato expreso hacer un presupuesto de gastos que exceda del estimado de ingresos hecho sobre la base de las leyes contributivas en vigor a la sazón, el proyecto de presupuesto sometido por la Comisión de Hacienda de la Cámara, ascendente a \$ 9,399,000, era todo lo que podría soportar el Tesoro Insular, teniendo en cuenta que la diferencia de \$ 1,100,000 había de ser fácilmente absorbida por las deficiencias, pagos de capital e intereses de nuevas deudas y de la deuda flotante vieja,



y otras obligaciones no consignadas en el referido proyecto de presupuesto.

Entendemos que al aprobar la Cámara el Presupuesto que ha aprobado, ha ignorado por completo la angustiosa situación por que atraviesa el país, ha desoído la voz de la prudencia y de la circunspección, y ha defraudado las esperanzas de todos los que esperaban una labor constructiva basada en la realidad, inspirada en la Justicia, y libre de la presión de las clases interesadas en mantener a toda costa el lujoso tren de una administración que responde más a las conveniencias burocráticas que a los intereses y a las necesidades del país.

Los Representantes que suscriben hubieran aceptado hasta un presupuesto de \$ 9,700,000.00, a condición de que hubiese sido aprobado el empréstito de \$ 252,000.00 autorizado por el P. del S. 142. Esto en realidad fue objeto de un convenio solemne por parte de los miembros de la Mayoría de la Asamblea Legislativa; y se ha dado el caso que mientras los miembros de la Comisión de Hacienda que habían recomendado un presupuesto de \$ 9,399,000 se avinieron a aceptar un aumento de \$ 300,000, otros miembros de la mayoría, haciendo causa común con la minoría, no sólo desautorizaron el dictamen de la Comisión de Hacienda, sino que faltaron abiertamente a un compromiso político, que era un mandato de su partido y que debió ser su única norma en el hemiciclo de la Cámara en materia de presupuesto.

Los Representantes que suscriben hicieron todo lo posible por realizar en la Comisión de Hacienda una labor constructiva, arrojando la responsabilidad que tal labor aparejaba, afrontando los ataques y la antipatía de las clases y personas afectadas, y aceptando una posición que sólo les ha traído impopularidad y la animosidad de algunas entidades y de no pocas personas. Su voluntario sacrificio ha sido infructuoso para el país, y no aceptan, a pesar de su voto, parte alguna en la responsabilidad que pueda resultar por la aprobación de un presupuesto cuyo montante total constituye una burla sangrienta al sufrido e indefenso pueblo cuya ruina ha recibido menos consideraciones que los intereses de clases y las conveniencias burocráticas.

Los motivos y razones de la Minoría en la Cámara de Representantes para votar en contra del proyecto de presupuesto, aparecen expresados en los votos aclaratorios de sus portavoces los Representantes Rossy y Alonso Torres. Tanto el uno como el otro, en documentos separados, enumeran las razones que tuvieron para emitir sus votos como lo hicieron, y el Representante Alonso fue mucho más explícito, entrando en el análisis de diferentes partidas del presupuesto.

### *El presupuesto en el Senado*

El P. de la C. 70 fue recibido en el Senado el sábado 13 de abril, siendo referido a la Comisión de Hacienda y Fomento que presidía

el Senador Sánchez Morales. Dos días después fue informado, proponiendo la Comisión que fuera aprobado sin enmiendas. El proyecto pasó a segunda lectura para ser discutido, ocupando al efecto turno preferente en Comisión Total. Del acta aparece que a continuación de ese acuerdo, hubo una moción del Senador Iglesias para que «el Senado adopte el acuerdo de solicitar oficialmente del Gobernador de Puerto Rico que convoque a una sesión extraordinaria, en vista de que comenzamos a considerar el presupuesto a la 1:00 A.M. del día 15 de abril, o sea, muy pocas horas antes de que haya de cerrarse, por virtud de la Carta Orgánica, la actual sesión de la Asamblea Legislativa, que debe serlo a las 12:00 de la noche del mismo día. Por tanto, pido al Senado que acuerde solicitar del Gobernador la sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa, que es tan necesaria y precisa para tener tiempo de estudiar y considerar el referido presupuesto».

Discutida la precedente moción, se acordó que fuera presentada una resolución concurrente solicitando del Gobernador que convocara a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria. De inmediato el Senador García Méndez produjo a esos fines la R. Conc. del S. 11 que fue aprobada con el voto en contra del Senador Zeno.

Se decretó un receso de treinta minutos. Reanudada la sesión y luego de algunos trámites, se constituyó el Senado en Comisión Total, siendo ya la madrugada del último día de sesión. Bajo la Presidencia de Barceló se inició la consideración del proyecto de presupuesto leyendo aquél de su texto. La minoría, principalmente por voz de los Senadores Martínez Nadal y Goyco, puso en práctica todos los recursos disponibles dentro del Reglamento, para evitar la aprobación del proyecto en el término de horas que quedaban para cerrar la Sesión Legislativa. En ese propósito, los senadores de la minoría no dejaban pasar un minuto en la lectura del proyecto sin proponer enmiendas como sigue: En la línea tal, sustituir \$ 1,200 por \$ 1,500 o a la inversa, que eran sometidas al Senado y mediante la moción previa votadas y derrotadas inmediatamente. A las nueve de la mañana de ese día se decretó un receso de diez minutos para un desayuno que habría de servirse a todos los Senadores en un salón contiguo al hemiciclo. Luego continuó el Presidente la lectura del proyecto y la minoría la presentación de enmiendas *en cadena*, que no permitían a los senadores de la mayoría descansar en las oficinas adyacentes al hemiciclo por tener que estar en sala participando en las votaciones que ocurrían casi una tras otra. A las doce del mediodía se decretó otro receso de veinte minutos para almorzar en el mismo local que habían desayunado. Terminado el almuerzo, continuó la lectura línea por línea del proyecto de presupuesto. Asimismo continuó la Minoría en su labor de filibusterismo. Aquello era

un maratón de unos por aprovechar el tiempo disponible mientras otros realizaban esfuerzos por impedirselo.

Alrededor de las cinco de la tarde de ese día terminaba Barceló la lectura del proyecto, después de más de doce horas continuas de sesión. Así llegaba a su final la discusión del presupuesto en Comisión Total. Antes de que eso ocurriera, el Senador Iglesias presentó una enmienda que fue aprobada, creando una Oficina Industrial en Estados Unidos, con la asignación total de \$ 8,000. Luego se consideró el P. de la C. 70 en tercera lectura y fue aprobado por unanimidad, contrario a lo que ocurriera en la Cámara de Representantes.

Del acta del Senado de la fecha, aparece una constancia de expresiones que hiciera el Presidente del Senado al someter el informe de la Comisión Total al Cuerpo, que se lee así: «El señor Presidente manifiesta que el P. de la C. 70 fue objeto de amplios debates en los que intervinieron todos los Senadores; que cada una de las partidas de que consta la primera sección de dicho proyecto de ley fue cuidadosamente considerada; que emitieron informes verbales, a pedimento del Senado, sobre los presupuestos de sus respectivos departamentos, el Comisionado del Interior, el Comisionado de Instrucción, el Comisionado de Sanidad y el Comisionado de Agricultura y Trabajo; que las enmiendas ya transcritas fueron propuestas: las relativas a la Comisión Económica y a la Guardia Nacional, por el señor Hernández López; la que crea una Oficina Industrial en Estados Unidos, por el señor Iglesias, y la que aumenta la asignación de la malaria, por el señor Iriarte».

La aprobación en el Senado del proyecto de presupuesto reiteramos que fue por unanimidad, sin notas aclaratorias. Lo que ocurriera tras bastidores, no lo sabemos. Pero en el hemiciclo la lucha fue titánica y la Minoría, presumiblemente quedó satisfecha con el acto democrático que se realizara, uniendo por ello sus votos a los de la mayoría, lo cual fue un gesto plausible...

### *Informes especiales*

En los últimos momentos de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa de 1929, se dio cuenta en Cámara con informes de Comisiones Especiales creadas por acuerdos adoptados, que respondían a planteamientos ante el Cuerpo. Los informes en aquella época, eran sometidos a la Cámara para su aprobación. En algunos casos se debatía el asunto. Así ocurrió con el informe de la investigación realizada en el pueblo de Ceiba, en relación con un número de obreros a quienes se les permitió cortar leña para hacer carbón en unos terrenos alegadamente de El Pueblo de Puerto Rico. Los obreros fueron

sorprendidos por agentes de la Fajardo Sugar Co., los que se llevaron la leña cortada alegando que pertenecía a dicha corporación. La recomendación de la Comisión fue que se averiguara lo que se debía de pagar a los trabajadores por el corte de la leña y que se gestionara se les hiciera efectivo ese importe por quien correspondiera. Sometido el informe a votación, fue derrotado sin que se realizara ulterior procedimiento.

El segundo informe fue de la Comisión nombrada para investigar las condiciones de la carretera de Maunabo-Patillas. Se iniciaba el informe relatando la visita que los miembros de la Comisión hicieran al pueblo de Maunabo y las personas que allí fueron interrogadas, así como la inspección realizada de la carretera que conduce a Patillas. La recomendación de la Comisión fue que se solicitara del Departamento del Interior que procediera a reparar de inmediato la carretera indicada. Ese informe fue aprobado al igual que otro rendido por la Comisión que investigara la querrela formulada por el Representante García Ducós sobre la conducta del señor Julián Blanco, miembro de la Comisión de la Policía Insular, en relación con un retrato del señor García Ducós que se exhibía en la sala de armas del Cuartel de la Policía de Ponce, y una circular enviada por dicho organismo a los Jefes de Distrito prohibiendo la exhibición de retratos en los cuarteles de la Isla. Luego de una relación de hechos, el informe aprobado termina recomendando a la cámara que someta al Gobernador de Puerto Rico el informe con los expedientes y documentos que lo acompañan, y solicite del Ejecutivo que los señores Glines y Blanco sean depuestos de sus cargos de miembros de la Comisión de la Policía de Puerto Rico. Tampoco se habla nunca más del caso.

El informe de mayor alcance e importancia, fue el rendido por la Comisión que realizó una investigación del pleito No. 3,753, por devolución de contribuciones pagadas bajo protesta, incoado por la South Porto Rico Sugar Co., demandante, contra Juan G. Gallardo, demandado, en su carácter de Tesorero de Puerto Rico. En la moción del Representante Antonio Reyes Delgado, aprobada por la Cámara, se solicitaba se investigara un convenio habido entre el Tesorero de Puerto Rico y la Guánica Central, en cuya virtud se transigió un pleito para la devolución por el primero de una suma de dinero por concepto de contribuciones pagadas bajo protesta por la Corporación.

La Comisión tuvo ante sí: el informe rendido por los investigadores del Departamento de Hacienda luego de examinar los libros de la Central; Resoluciones de la Junta de Revisión e Igualamiento de Puerto Rico, sosteniendo primero, y modificando en parte después, las contribuciones impuestas; escrito de protesta radicado por la Central; la demanda y contestación y la sentencia dictada por la

Corte; correspondencia cruzada entre las partes y el testimonio oral del Procurador General Interino Arturo Ortiz Toro, del empleado de Auditoría Enrique Soltero y del Secretario de la Junta de Revisión e Igualamiento José M. Martínez.

En el informe se hace una exposición de los hechos probados y termina sosteniendo que: «Honradamente creemos que el pleito no debió transigirse y debió darse una oportunidad a la Corte para decidirlo por sus méritos». Y termina el informe, firmado por los representantes A. González Suárez y Antonio Reyes Delgado, recomendando: «1. Debe legislarse en el sentido de prohibir las transacciones en casos de esta índole exigiendo siempre que las mismas vayan a la consideración de nuestros jueces; y, 2. El Departamento de Justicia debe estar en condiciones de contratar los servicios de un abogado ya sea puertorriqueño, ya americano, experto en materias contributivas, y este abogado debe estar exclusiva y únicamente dedicado al estudio de casos relacionados con contribuciones».

Debemos dejar anotado que, en una de las conclusiones del informe, la Comisión sostuvo que en ese litigio ni en la transacción del mismo hubo inmoralidad alguna. Expresóse además, que, «no podemos dudar de la absoluta honestidad de las personas cuya intervención ha sido necesaria en este caso, pero indudablemente ha habido indiferencia».

La Cámara se limitó a aprobar el informe.

### *Sobre Status y otros*

La cuestión del *status* político de Puerto Rico, como en años anteriores, estuvo ante la Asamblea Legislativa en 1929. En la Cámara de Representantes, el *Speaker* Tous Soto radicó la Resolución Concurrente 8, «Para solicitar del Congreso de los Estados Unidos de América una enmienda a la Constitución y autorización para celebrar una Asamblea Constituyente y recabar de las Legislaturas Estaduales que cooperen al éxito de estas peticiones». La Cámara no tomó acción respecto a esta medida.

Sin embargo, este Cuerpo aprobó la Resolución Concurrente del Senado 4, «Para dirigir a su Excelencia Herbert Hoover, Presidente electo de los Estados Unidos, una petición para que, al asumir las funciones de su cargo, se sirva recomendar al Congreso que apruebe el proyecto de ley enmendando nuestra Carta Orgánica en el sentido de conceder medidas más amplias de gobierno propio, las cuales tuvieron ya sanción legislativa y la cordial aceptación del Presidente Coolidge en carta dirigida a nuestro Comisionado Residente, y solicitar, además, que cuando cese en sus funciones el actual jefe ejecu-

tivo de la Isla, y hasta tanto el Congreso otorgue a Puerto Rico el derecho a elegir su propio gobernador, se nombre para sucederle a un puertorriqueño digno de la confianza de nuestro pueblo».

La Minoría en el Senado radicó la Resolución Conjunta 6, solicitando del Congreso de los Estados Unidos los medios indispensables a la rehabilitación económica de la isla y creando una comisión que gestionara en Washington la concesión por el Congreso de lo solicitado. Esta resolución no fue aprobada.

Otras resoluciones concurrentes radicadas en el Senado en 1929, fueron, la que creaba una Comisión que procediera a la formación del Índice de los Muertos Ilustres de Puerto Rico como base de estudios biográficos para levantar el Panteón de los grandes hombres del país; y la que disponía fijar en el Capitolio una serie de cuadros históricos inspirados en los anales de la isla y creando una comisión con tal fin.

La primera fue aprobada por ambas Cámaras, no así la segunda. La del índice de los muertos ilustres quedó ídem en los archivos...

## CAPITULO XXII

*Renuncian Barceló y Tous Soto. — En la Cámara. — Cuestiones de orden en el Senado. — Planteamientos en la Cámara. — Cierre de Sesión*

Los acontecimientos políticos ocurridos en la Isla en 1929, especialmente después de terminada la sesión legislativa de ese año, repercutieron con gran trascendencia en el Capitolio. El rompimiento de la Alianza Puertorriqueña que acaudillaban Antonio R. Barceló y José Tous Soto, culminó en que, al iniciarse la Sesión Legislativa el 10 de febrero de 1930, el primero renunció a la Presidencia del Senado que venía ocupando desde 1917; y, el segundo a la de la Cámara de Representantes, a la que fue exaltado en 1925.

Examinemos primero las actas del Senado. Tan pronto quedó dicho Cuerpo constituido en sesión ordinaria en aquel año, el Presidente Barceló llamó a presidir al vicepresidente Senador Sánchez Morales y expresó:

Señor Presidente y señores Senadores: Habiendo anunciado antes de ahora mi propósito inquebrantable de presentar mi renuncia al reunirse este Senado en esta Sesión de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, cumplo mi deseo, cumplo mi propósito de ponerla en vuestras manos, para que decidáis lo que estiméis conveniente.

Acto seguido, el Senador Iglesias manifestó que la minoría coalicionista no estaba en ese momento en condiciones de considerar la renuncia del Presidente, por lo que, a su solicitud, se acordó aplazar el asunto para la sesión de la tarde de ese mismo día.

Al reanudarse la sesión, el Senador Iglesias inquirió si la renuncia presentada por el Presidente tenía carácter irrevocable, a lo que respondió el aludido que su renuncia era inquebrantable y que el Senador Iglesias podía dar a sus palabras el sentido que creyera conveniente. Secundado por Martínez Nadal, propuso entonces Iglesias que el asunto fuera sometido a votación secreta, a lo que objetó Barceló, solicitando que se votara por lista. El Senador Martínez Nadal planteó entonces la siguiente cuestión:

El Reglamento del Senado dispone que cuando se va a elegir Presidente la votación es secreta. Le presentación de la renuncia y la consideración de la misma equivalen en sustancia a una elección o a una nueva elección de Presidente. De manera que reglamentariamente, estas votaciones que se verifican para elegir el Presidente o para crear una vacante en ese cargo, deben ser secretas de acuerdo con el Reglamento.

El Senador Barceló solicitó que no fuera mantenida por la Presidencia *pro-tém-pore* la cuestión de orden planteada, señalando que eran dos cosas distintas, una renuncia presentada y la elección del funcionario que ha de sustituir al dimitente; y, además, «al votarse la primera debe saberse cuál es el criterio sustentado por cada uno de los votantes. No así al votarse la segunda».

El Presidente *pro-tém-pore* no mantuvo la cuestión de orden, porque «la votación de las mociones ante el Senado se verificaban a *viva voce* o por lista, siempre que así se solicite, y porque en este caso se trata de una moción sobre la aceptación de la renuncia de un funcionario y no sobre la elección del mismo».

Sometida al Senado la renuncia de su Presidente en votación por lista, aquélla fue aprobada con los votos en contra de los Senadores Manuel A. García Méndez, Ramón G. Goyco y Juan Hernández López, y el voto abstenido del dimitente.

Vacante la Presidencia del Senado, fueron nominados para el cargo los Senadores Luis Sánchez Morales y Santiago Iglesias Pantín, el primero aliancista y el segundo coalicionista. A solicitud del Presidente *pro-tém-pore*, asumió la Presidencia el Senador Celestino Iriarte. Terminada la votación secreta, el resultado del escrutinio fue: Sánchez Morales 8 votos; Iglesias 8 votos; y 3 papeletas en blanco. Se celebró en seguida una nueva votación con el mismo resultado señalado.

A una moción del Senador Hernández López para que se aplazara la votación, se opuso el Senador Martínez Nadal, originándose un debate que terminó, al adoptarse el acuerdo de que, habiendo sido anunciada la lectura del mensaje del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Teodoro Roosevelt para las ocho de la noche de ese día, se decretaba un receso hasta después de la comparecencia del Primer Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa. Así se hizo, reanudándose la sesión del Senado bajo la Presidencia accidental de Iriarte, quien, junto a Francisco M. Zeno, eran los dos Senadores de origen unionista en la Alianza Puertorriqueña, que votaron a favor de la aceptación de la renuncia a Barceló. Más adelante, los Senadores Iriarte y Zeno recibieron sus galardones al ser el primero electo Vicepresidente del Senado y el segundo Presidente de la Comisión de Hacienda de dicho Cuerpo legislativo.



Sigamos con los procedimientos para la elección del Presidente del Senado. Se verificó entonces la tercera votación con el mismo resultado de las anteriores, suspendiéndose la sesión para el día siguiente, cuando se realizó la cuarta votación de empate.

Al iniciar el Senado los trabajos en su tercer día, el Senador Iglesias propuso y fue aprobado por la mayoría, no considerar las actas de sus sesiones ni ningún otro asunto, hasta que fuera elegido el Presidente. Se llevó a cabo la quinta votación secreta para elegir el Presidente del Senado, con el resultado ya conocido. Los procedimientos que siguieron a esa votación, según constan en el acta del Senado del 12 de febrero de 1930, fueron:

El señor García Méndez presenta la siguiente cuestión de orden:

El Presidente *pro-tém-pore* del Senado tiene derecho a ocupar automáticamente la presidencia, con carácter temporal, con todos los derechos, deberes, obligaciones y prerrogativas de un Presidente, cuando éste ha renunciado su cargo y hasta que sea electo un nuevo Presidente.

El señor Iglesias impugna la cuestión de orden presentada por el señor García Méndez, manifestando que cuando una cámara legislativa no está debidamente organizada, no puede en modo alguno tramitar y resolver los asuntos sometidos a su consideración, porque sus resoluciones serían absolutamente ilegales. Manifiesta, además, que la única cuestión ante la consideración del Senado es la elección de su Presidente y que hasta tanto esto no se realice, el Senado no está debidamente organizado, ya que reglamentariamente el Presidente *pro-tém-pore* ha dejado de existir desde el momento en que le fue aceptada la renuncia al señor Presidente.

Insinúa que el Senado resuelva disponer que continúen sucesivamente las votaciones para la elección de Presidente hasta que dicho funcionario sea elegido, e insinúa también que el Senado designe una comisión de su seno compuesta de tres o cinco Senadores para que estudie el problema ante sí y presente un dictamen expresando las razones por las cuales este Cuerpo puede o no continuar sus trabajos legislativos sin haber elegido antes su Presidente.

El señor Martínez Nadal secunda al señor Iglesias en sus manifestaciones, haciendo constar que, a su juicio, el Presidente es un funcionario del Senado dentro de la significación tomada del inglés; que la Carta Orgánica, en su Sección 32, sólo habla de elegir un Presidente, un Secretario y un Macero para cada Cámara, y que podía alegarse que no hay poder constitucional para nombrar, como se ha nombrado, un Vice-Presidente con las facultades que se le han concedido.

Se extiende en consideraciones de carácter legal relativas al asunto de que se trata, y declara que el Presidente *pro-tém-pore* sólo puede sustituir al Presidente en las sesiones parlamentarias del Senado; que mientras el Presidente no sea elegido no es posible empezar la labor legislativa; que, en su opinión, es absolutamente ilegal tratar de

resolver asuntos legislativos o administrativos sin haber sido elegido el Presidente, y que debe ser aceptada la indicación del señor Iglesias para que una comisión estudie este asunto y presente su dictamen.

El señor Goyco se extiende en diversas consideraciones sobre el asunto que se discute y en síntesis manifiesta que esta cuestión debe ser resuelta cuanto antes por el Senado a fin de que éste quede debidamente constituido para comenzar sus labores legislativas.

El señor Sánchez Morales habla para aclarar ciertos conceptos expresados por el señor Iglesias en relación con las votaciones relativas a la elección de Presidente.

Rectifican los señores Iglesias y Martínez Nadal y se apoyan en el Inciso 2 de la Regla V, para demostrar que equivaldría a burlar las disposiciones de la Carta Orgánica de Puerto Rico y las del Reglamento, el hecho de que presida el Senado el Presidente *pro-témpore* sin haberse elegido antes el Presidente.

El señor Presidente accidental manifiesta que el asunto objeto del debate es la cuestión de orden presentada por el señor García Méndez, y que, además, el señor Iglesias ha sugerido que se designe una comisión del Senado para que informe a éste sobre los términos en que plantea el señor García Méndez dicha cuestión de orden.

El señor García Méndez manifiesta que él ha presentado una cuestión de orden, y que ésta, de acuerdo con la regla respectiva del Reglamento, sólo puede resolverla el Senador que ejerce ahora funciones de Presidente. Solicita que dicha cuestión de orden sea resuelta declarando que el Presidente *pro-témpore* puede asumir la Presidencia con todos los derechos, deberes, obligaciones y privilegios del Presidente; esto es, manteniendo la cuestión de orden. Finalmente manifiesta que el Senado no puede, de acuerdo con el Reglamento, intervenir en la resolución de orden, y que si el señor Presidente accidental desea asesorarse en el estudio de esta cuestión de orden puede nombrar la comisión cuya designación se solicita.

El señor González Mena sugiere que el señor Presidente accidental designe, si lo cree necesario, una comisión de Senadores para que le asesore en el estudio de la cuestión de orden planteada por el señor García Méndez.

El señor Presidente accidental manifiesta que resolverá dicha cuestión de orden en la próxima sesión, luego de recibir el informe que sea emitido por una comisión, que designa en este momento y que queda compuesta por los señores Soto, García Méndez y Martínez Nadal.

En la sesión del siguiente día el Presidente accidental se limitó a informar que la comisión designada para asesorarle, no había aún emitido informe por lo que no podría dictar su decisión hasta la próxima sesión. Luego, a moción de Iglesias, se verificó la sexta votación para la elección de Presidente del Senado, con el mismo resultado de empate.

El quinto día de sesión se distinguió por las cuestiones planteadas

y los debates surgidos alrededor de las mismas. Evidentemente los partidos representados en el Senado, no se habían puesto de acuerdo para la elección de un presidente; y, mientras el Senador García Méndez solicitaba que la Presidencia resolviera la cuestión de orden que había sido aplazada del día anterior, el Senador Martínez Nadal, amparado en las expresiones del Presidente accidental al iniciarse los trabajos, de que, momentos antes de abrirse la sesión se le acercó a él uno de los miembros de la comisión designada para asesorarle en cuanto a la cuestión planteada, relativa a si el Presidente *pro-tém-pore* puede asumir la Presidencia del Senado con iguales derechos, deberes y prerrogativas que el Presidente, hasta que éste sea finalmente elegido; que dicho miembro le ha informado que tiene nuevos precedentes que ofrecer a su consideración, que quizá podrían variar su manera de pensar en cuanto a la forma en que debe ser resuelto el asunto, propuso que se ampliara el plazo para la resolución de la cuestión de orden hasta la sesión del lunes siguiente.

Presentó entonces el Senador García Méndez otra cuestión de orden, como sigue:

La moción del señor Martínez Nadal proponiendo que se amplíe el término dentro del cual debe resolver el señor Presidente accidental la cuestión de orden relativa a los derechos, facultades, deberes y prerrogativas del Presidente *pro-tém-pore*, en caso de renuncia del señor Presidente, hasta la sesión que tenga efecto el lunes próximo, está fuera de orden, porque la Regla XIII del Reglamento en su Inciso 2, dispone que las cuestiones de orden serán sometidas al Presidente y éste las resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas después de haber sido presentadas.

Alrededor de la moción del Senador Martínez Nadal y la cuestión de orden planteada por el Senador García Méndez, se suscitó un debate en el que terció el Senador Soto, proponiendo enmiendas a la moción del primero. Terminada la discusión, el Presidente accidental se expresó en los siguientes términos:

La presidencia quiere conocer la voluntad del Senado con respecto a si desea que se resuelva hoy la cuestión de orden planteada por el señor García Méndez en la sesión del miércoles. Así lo indiqué al Senado. Claro está, pensando en que no nos reuniríamos de nuevo en el día de hoy y en que quizá la próxima sesión no se celebre hasta el lunes, hice la indicación expresada, por estar dentro de la ley y no aparecer como negligente al resolver esta cuestión dentro de las cuarenta y ocho horas, habiéndoseme manifestado que nuestros precedentes serán sometidos a mi consideración.

Por eso acudí al Senado, con el fin de que expresara su voluntad con respecto al asunto. Tengo una opinión formada sobre este asunto.

to; pero en vista de las manifestaciones de uno de los miembros que designé para que asesoraran en esta cuestión, de que tiene nuevos precedentes, los que podrían hacerme cambiar de criterio, acudo al Senado para que resuelva lo que estime conveniente.

Ahora su señoría levanta la cuestión de orden de que la resolución de esta presidencia sería nula si se ampliara, como se pretende por la moción que ha sido presentada por el señor Martínez Nadal y debidamente secundada, el tiempo de que reglamentariamente dispone esta presidencia para dictar dicha resolución. La presidencia entiende que no es esta moción una enmienda al Reglamento, y entiende, además, que el Senado tiene facultades para autorizar al Presidente en este caso para aplazar su resolución. La presidencia ha de resolver dentro de las cuarenta y ocho horas, si es que los precedentes que le cite ese miembro de la comisión no le hacen variar el criterio que ya tiene formado sobre este asunto.

La presidencia, pues, no va a resolver en este momento, y va a someter a votación la moción del señor Martínez Nadal.

La moción del Senador Martínez Nadal fue aprobada por mayoría y asimismo se adoptó otra del Senador Iglesias para una elección de Presidente del Senado. En esta séptima votación, también hubo empate, suspendiéndose la sesión para el lunes siguiente, cuando se iniciaron los trabajos con la octava votación de empate. Luego el Presidente accidental procedió a dictar la siguiente resolución:

Ha sido sometida a la Presidencia, para su resolución, la siguiente moción:

Si el Presidente *Pro-tém-pore* del Senado tiene derecho a ocupar automáticamente la presidencia, con carácter temporal, con todos los derechos, deberes, obligaciones y prerrogativas de un presidente, cuando éste ha renunciado su cargo y hasta que sea electo un nuevo presidente.

El Congreso de los Estados Unidos, al aprobar la Ley Orgánica que nos rige, creó la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, integrada por dos Cámaras: una, el Senado y la otra la Cámara de Representantes, a las que confirió todos los poderes legislativos en asuntos locales dentro de la Isla de Puerto Rico.

La Sección 32 de dicha Ley determina la forma de organizarse las Cámaras, de la siguiente manera:

Ambas Cámaras se reunirán en la Capital el segundo lunes de febrero después de la última elección y se organizarán eligiendo un Presidente, un Secretario y un Macero, para cada Cámara, y los demás funcionarios y auxiliares (*assistants*) que necesitaren.

La sección 34 de la misma ley faculta a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para prescribir el número, deberes y remuneración de los funcionarios de cada cámara.

En cumplimiento de las disposiciones antes citadas, el Senado de Puerto Rico aprobó su reglamento el día 19 de octubre del año 1917,

por el cual, en la regla primera se designan cuáles son los funcionarios que el Senado debe elegir al constituirse en la Primera Legislatura en cada Asamblea Legislativa, y entre esos funcionarios figura el Presidente *Pro-tém-pore*.

La regla tercera de dicho reglamento determina la forma en que debe verificarse la elección de dichos funcionarios y la regla quinta dispone que el Presidente *Pro-tém-pore* tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Presidente del Senado mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones, y en caso de ausencia o fallecimiento del Presidente del Senado, cuando éste no estuviere reunido, el Presidente *Pro-tém-pore* ejercerá sus funciones hasta que el Senado en la primera sesión que celebre, elija nuevo Presidente.

El Reglamento del Senado no contiene disposición alguna relativa a los casos en que ocurra la vacante del cargo de Presidente por renuncia.

Dispone el artículo 41 del Reglamento que cuando se suscite alguna cuestión que no se haya previsto en el Reglamento se aplicará la regla correspondiente del Manual de Práctica Parlamentaria de Jefferson, con la interpretación que se haya dado por el Senado de los Estados Unidos.

Aplicando tales precedentes al presente caso, encontramos que en el Senado de los Estados Unidos, el Presidente *Pro-tém-pore* ocupa la Presidencia en sustitución del Presidente en todos los casos, hasta que se elija nuevo presidente. Entiende la Presidencia que de igual manera debe hacerse en Puerto Rico para no desvirtuar los propósitos de la Ley Orgánica. No es posible interpretar la ley en sentido de que cuando falta el Presidente, se entienda que no está bien organizado el Senado, pues si tal cosa se hiciera, cada vez que falte uno de los funcionarios determinados por la regla primera del Reglamento del Senado ocurriría lo mismo y sería imposible declarar que el Senado no puede desempeñar sus funciones como Cuerpo Legislativo porque le falta uno de sus funcionarios.

El Presidente *Pro-tém-pore* tiene los mismos derechos y deberes que el Presidente del Senado cuando sustituye a éste o hace sus veces por cualquier causa, no importa que ésta sea ausencia, muerte o renuncia, y en tales funciones continuará hasta que sea elegido el nuevo Presidente.

Ahora bien, el espíritu que informa la regla quinta del Reglamento es que cuando el Presidente *Pro-tém-pore* sustituya al Presidente del Senado por causa de ausencia o fallecimiento de aquél, no estando reunido el Senado, continuará ejerciendo sus funciones como Presidente hasta que el Senado en la primera sesión que celebre elija nuevo Presidente.

El término "primera sesión" usado en el apartado dos de la Regla quinta del Reglamento, equivale a la primera reunión (*meeting*) de la Legislatura y no al término "sesión" (Legislatura) pues habiendo sido aprobado el Reglamento del Senado en el idioma castellano ése es el significado legal que debe darse a dicho término.

Procede, pues, que continúen las votaciones para que se elija nue-

vo Presidente y mientras tanto debe continuar ocupando la Presidencia el Presidente *Pro-témpore*, con todas las facultades y deberes de aquél.

Hasta aquí la decisión del Presidente accidental, quien hizo entrega inmediatamente de la Presidencia al Senador Sánchez Morales, Presidente *pro-témpore*.

Más adelante el Senador Iglesias planteó una nueva cuestión de orden basada en que el Presidente *pro-témpore* no podía referir documento alguno a las Comisiones creadas por el Reglamento, porque no habían sido nombrados los miembros de esas Comisiones para la presente Legislatura Ordinaria. Los Senadores Iriarte y Hernández López impugnaron la cuestión levantada por Iglesias. El Presidente *pro-témpore* no mantuvo la cuestión de orden presentada, declarando que, al organizarse la Primera Legislatura Ordinaria y en uso de las facultades que le confería el Reglamento, el Presidente designó dichas comisiones permanentes.

En las sesiones del Senado del martes y miércoles siguientes, no se hizo mención de la Presidencia del Cuerpo ni se promovió planteamiento alguno. Fue al final de la sesión del jueves 20 de febrero, que el Senador Martínez Nadal hizo las siguientes manifestaciones:

Señor Presidente: Esta minoría y el Partido a que ella pertenece, desde ayer tomó el acuerdo, sin inteligencia con ningún otro grupo político, de intervenir para la reorganización del Senado, a ver si es posible llegar a la elección de un Presidente en propiedad. Esta minoría todavía tiene y esta tarde tenía en discusión la forma en que ella habría de intervenir en un asunto de la importancia y trascendencia de éste. Mientras estábamos en nuestras deliberaciones fueron llamados todos los representantes a la Cámara para constituir el *quorum* de dicho cuerpo legislativo; y hubo que interrumpir la discusión sobre esta materia. Por esta razón, esta minoría no ha llegado todavía a conclusiones definitivas en cuanto a la forma en que habrá de intervenir, y no estará en condiciones de hacerlo hasta mañana en que definitivamente habrá resuelto esta cuestión, por esta razón, yo hago la siguiente moción: Que no habiendo más trabajos en la orden del día, se declare terminada la presente sesión y se resuelva celebrar la próxima mañana viernes, a las tres de la tarde.

La sesión fue suspendida al aprobarse por mayoría la moción del Senador Martínez Nadal.

Al día siguiente, 21 de febrero de 1930, terminó el *impasse* sobre la elección del Presidente del Senado al llegar a un acuerdo los Partidos Coalicionista y Alianza Puertorriqueña. La votación que hubo ese día y que fue la novena, resolvió el empate, cuando el Senador Iglesias, candidato a la Presidencia, obtuvo siete votos a su favor

mientras el Senador Sánchez Morales recibió ocho votos, con cuatro papeletas en blanco. A ciencia cierta, no se supo qué Senador votó en blanco, en adición a los señores Barceló, García Méndez y Hernández López que lo habían hecho desde la primera votación. Sí se comentaba que el decisivo voto en blanco había sido depositado por el Senador Goyco. Pero, quien quiera que fuera dentro de los hombres que formaban la nueva mayoría en el Senado en aquellos momentos, era un privilegio votar en blanco para romper el estado de tensión que existía en el Capitolio con el *impasse* en la elección de Presidente de la Cámara Alta.

El Presidente electo Senador Luis Sánchez Morales, tomó posesión del cargo, pero no sin antes que fuera aprobado por unanimidad una resolución presentada por el Senador González Mena declarando que el Senador Sánchez Morales «ha sido debida y legalmente electo Presidente de dicho Senado».

Ya desde la Presidencia, el señor Sánchez Morales expresó su agradecimiento por el honor que se le había conferido; señaló que mantendría por encima de todo la dignidad del Senado y los derechos de cada uno de los senadores; mencionó que por siete veces fue electo por unanimidad Presidente del antiguo Consejo Ejecutivo; afirmó que cuando deseara hacer política en el Senado se iría a su escritorio de Senador, «pero mientras se encuentre sentado en la silla presidencial, sólo me inspiraré en la más severa imparcialidad en la dirección de los debates y en el más profundo respeto a las prerrogativas de los senadores».

«Bien se me alcanza —dijo Sánchez Morales— que mi misión se hace más difícil por estar el Senado fraccionado en grupos; ninguno de los cuales tiene fuerza decisiva, por el hecho de que las intensas luchas partidaristas que dividen al país tendrá, naturalmente, su eco en nuestras discusiones. Pero yo tengo 22 años de legislador y he visto muchas tempestades políticas que amenazaban con el desastre la nave de la legislación y parecían poner en grave peligro los intereses públicos. Mas al fin y al cabo, el buen sentido y el patriotismo se imponían, y brillaba la estrella polar del bienestar y progreso de nuestra tierra, guiando al legislador a través de los inseguros mares de las contiendas de partidos.»

El Presidente del Senado terminó su discurso expresando, «Yo cuento con vuestra benevolencia, y espero merecerla por la sola razón de mi esfuerzo para hacerme digno, en la medida de mis modestas facultades, de haber sido colocado por vosotros en este puesto de honor y de confianza».

Luego habló el Senador Iglesias y sus declaraciones sobre asuntos políticos dieron origen a un debate, hablando en primer término el Senador Barceló y luego el Senador Martínez Nadal. Iglesias puso tér-

mino al debate proponiendo al Senado que se continuara el mismo en diversas sesiones, después de terminados los asuntos del día, ya que todos los senadores iban a consumir turnos.

Se procedió entonces a la elección del Presidente *pro-témpore* y resultó electo el Senador Celestino Iriarte, Jr.

Así terminó en el Senado de Puerto Rico un período de incertidumbre que mantuvo en expectación a todo el pueblo de Puerto Rico por dos semanas consecutivas, y se inició la era del «Grupo de Buen Gobierno».

### *En la Cámara*

La sesión inaugural de la Cámara de Representantes se desarrolló en una forma distinta a la del otro Cuerpo colegislador. Se inició, sin embargo, con la renuncia del Presidente José Tous Soto, que se expresó en los siguientes términos:

Queridos Representantes: El Presidente que tiene el honor de dirigirlas la palabra, fue elegido al comenzar esta Asamblea Legislativa sus funciones, por el voto unánime del Partido «Alianza Puertorriqueña», y desde luego se debe a la voluntad de los Legisladores que lo eligieron. Es principio axiomático, que el Presidente debe tener el endoso de la mayoría de la Cámara. Circunstancias de todos conocidas y que no es necesario mencionar en este momento, hacen dudar al Presidente que tenga el respaldo de la mayoría de esta Cámara, y, por consiguiente, se impone que el Presidente deje ante la Cámara el mallette, y que haga formal renuncia de la presidencia, como en efecto la hace en estos momentos, para que la Cámara libremente elija un Presidente, si así lo desea.

La renuncia del Presidente quedó sobre la mesa para ser considerada en otra oportunidad, a moción del Representante Benigno Fernández García, Portavoz de la Mayoría en dicho Cuerpo.

Una semana después, el 17 de febrero de 1930, fue que volvió a plantearse en Cámara la cuestión de la renuncia presentada por el Presidente del Cuerpo. Al iniciarse la sesión de ese día, el Presidente *pro-témpore* fue llamado a presidir. Inmediatamente se desarrollaron los siguientes procedimientos, de acuerdo con los particulares que transcribimos del acta del día:

Ocupada por el Presidente *pro-témpore* la silla de la presidencia, el señor Alonso se pone de pie y dice:

Señor Presidente: Para presentar la siguiente cuestión de orden: El Presidente no puede abandonar la silla presidencial sin que haga entrega inmediatamente al *clerk* de la Cámara. El Presidente ha pre-



sentado la renuncia de su cargo y no puede ahora llamar al Vice-Presidente a ocupar la silla, a menos que pase la Cámara antes sobre la renuncia. La Cámara ha estado hasta estos momentos permitiendo que el Presidente siguiera ocupando la Presidencia, pero de acuerdo con el Manual de Jefferson tiene que abandonar la silla y hacer entrega al Secretario de esta Cámara para que el Secretario proceda a la votación. La Cámara no puede continuar funcionando en esta forma; entiendo que habiendo presentado la renuncia el único que puede dirigir esta Cámara es el *clerk* de la Cámara.

Y el Presidente dice:

Voy a resolver la cuestión de orden. La Presidencia entiende que no habiendo aún la Cámara aceptado ni deliberado sobre la renuncia del Presidente, la Cámara tiene aún su Presidente y por consiguiente, de acuerdo con el Reglamento, el Presidente puede en cualquier momento llamar a presidir la sesión al Presidente *pro-tém-pore*.

El señor Tormes solicita la reconsideración de la resolución de la cuestión de orden planteada por el señor Alonso y pide que antes de ser resuelta nuevamente, se escuche a la minoría.

Después de un extenso debate en el cual intervienen los señores Alonso, Dones, Reyes Delgado, Rossy, García Méndez y Tous Soto, y de éste anunciar que hará la moción de que se discuta en el día de hoy, al llegar a la Orden del Día, su renuncia de Presidente, que se encuentra sobre la mesa, el Presidente *pro-tém-pore* resuelve la cuestión de orden de la siguiente manera:

La Presidencia va a resolver nuevamente la cuestión de orden planteada. Incidentalmente deseo decir que una cuestión de orden es debatible, y que esta cuestión de si se debate o no descansa en la discreción de la Presidencia. Hay jurisprudencia de este caso muy antigua. Es puramente discrecional de la Presidencia el permitir que se debata una cuestión de orden. Frecuentemente se cita aquí en la Cámara el Manual de la Cámara de Representantes como Manual de Jefferson. Este es un error. Cada Cámara publica anualmente su Manual. Yo tengo el de 1925 de la Cámara, que se compone de la Constitución Federal y de las Decisiones dadas por la Cámara de Representantes. Es una cuestión fundamental en derecho que un cargo no vaca mientras al incumbente no se le admita la renuncia o no muera. Ante la Cámara tenemos la renuncia del Presidente, renuncia que no ha sido admitida por la Cámara, y que desde el primer día de sesión ha ido quedando sobre la mesa para ser considerada en cualquier sesión subsiguiente. Así es que el Presidente de la Cámara es actualmente José Tous Soto, mientras la Cámara no acepte su renuncia. Si el Presidente es don José Tous Soto, en cualquier momento él puede dejar la Presidencia y llamar a presidir al Vice-Presidente de acuerdo con el Reglamento. Si éstos son los hechos y éste el derecho, la presidencia resuelve declarar sin lugar la cuestión de orden promovida por el señor Alonso.

El señor Alonso apela ante la Cámara y, votada la apelación, es sostenida la decisión del Presidente *pro-tém-pore* por 20 votos contra 18.

La renuncia del Presidente de la Cámara de Representantes fue aceptada en votación por lista, el martes 18 de febrero. El resultado fue de veintisiete votos a favor y diez en contra. Estos últimos fueron los Representantes Carro, Colón Muñiz, García Méndez, Landrón, Martínez Reyes, Muñoz, Ramírez, Ríos, Romaní y Tristani. El dimi-tente se abstuvo de votar y una vez conocido el resultado de la votación, expresó: «La renuncia ha sido aceptada y el resultado no me coge de sorpresa. Quiero explicar que acepto este resultado como lo aceptan los hombres, y no guardo rencor a los que han votado acep-tando la renuncia, tanto de este lado como del otro».

Se solicitó entonces que se procediera a la elección del Presidente de la Cámara, pero no prosperó la petición. Fue dos días después, el jueves 20 de febrero, que se llevó a cabo la misma. Mientras tanto, presidió la Cámara el Secretario señor Carmelo Martínez Acosta. En la fecha indicada antes, fue electo Presidente don Manuel F. Rossy por 19 votos y 17 papeletas en blanco. Luego de Benigno Fernández García renunciar la Vicepresidencia, fue electo para ese cargo, mediante una votación igual a la anterior, Rafael Alonso Torres. A dife-rencia del Senado, en la Cámara de Representantes el Secretario Martínez Acosta y el Sargento de Armas Palés Matos, renunciaron sus cargos y fueron sustituidos mediante elección, por Arturo Marín Fernández y Juan Ramos Casellas, respectivamente.

Las sesiones de la Cámara se desarrollaron normalmente hasta algo más de tres semanas después, cuando en la del viernes 14 de marzo, para sorpresa de muchos, se aprobó una moción del Repre-sentante García Ducós dejando vacante la Presidente del Cuerpo. El Representante García Méndez nominó para la presidencia a Tous Soto y el Representante Fiz a Rossy. Realizada la votación secreta, fue electo Presidente don José Tous Soto, quien tomó posesión del cargo inmediatamente. En igual forma se procedió a la elección del vicepresidente, siendo nominado y electo el Representante Enrique Landrón Otero, por diecisiete votos contra catorce. Luego se eligió a Carmelo Martínez Acosta y a Laurentino Estrella para los cargos de Secretario y Sargento de Armas de la Cámara, y se procedió a levantar la sesión hasta el lunes siguiente. Los nuevos funcionarios desempeñaron sus cargos hasta el martes 18 de marzo cuando, al iniciarse la sesión, se declararon vacantes y volvieron a ser electos e instalados en sus cargos los Representantes Manuel F. Rossy y Rafael Alonso Torres y los señores Enrique Marín Fernández y Juan Ramos Casellas.

Lo que se comentaba en el Capitolio para aquella fecha era, que no fue a humo de pajas que se promovió la cuestión de llevar nueva-mente a la Presidencia de la Cámara al líder aliancista José Tous Soto. El movimiento obedeció a supuestas gestiones realizadas cerca

de dos representantes coalicionistas que habían convenido en cambiar su voto en la Cámara a favor de Tous Soto. Los comentarios de diversa índole sobre ese asunto, estuvieron por mucho tiempo siendo llevados y traídos en el ambiente legislativo.

Ante la posibilidad de que pudiera repetirse lo acontecido respecto a la Presidencia de la Cámara, se aprobó una enmienda al Reglamento, a moción del Presidente *pro-tém-pore* Alonso Torres, disponiendo que «cuando cualquier Representante desee presentar una moción para declarar vacante el puesto de Presidente o el de Presidente *pro-tém-pore*, deberá anunciarlo con un día de anticipación».

Lo ocurrido en la Cámara de Representantes repercutió en el Senado. En la sesión del martes 18 de marzo, el Presidente llamó a presidir al Senador Iriarte, y desde su pupitre dijo que con motivo del cambio ocurrido en la Cámara él hizo manifestaciones de que renunciaría a su cargo en la primera sesión del Senado, «en virtud de que yo había ascendido a esta presidencia por razón del mismo entendido y la misma cooperación que habían llevado a don Manuel F. Rossy a la Presidencia de la Cámara». Manifestó además, que habiéndose normalizado la situación volviendo las cosas en la Cámara a como eran antes del viernes, él continuaría ejerciendo la Presidencia del Senado mientras disfrutara de la confianza de sus compañeros. Luego hicieron manifestaciones a tono con las de Sánchez Morales, los Senadores Iglesias y Goyco felicitando al primero por su actitud.

Esas declaraciones de los mencionados senadores consolidaron la posición tanto en el Senado como en la Cámara del «Grupo de Buen Gobierno», según se denominaban a sí mismo, los legisladores coalicionistas y aliancistas que en uno y otro cuerpo formaron la mayoría legislativa por el término de aquella Asamblea Legislativa.

### *Cuestiones de orden en el Senado*

Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, las sesiones eran movidas y de vez en cuando ocurrían incidentes que no constan en las actas. No obstante, alguna que otra cuestión de orden planteada, aun habiendo sido declarada sin lugar, la transcribían en las actas. Así ocurrió cuando se consideraba el P. del S. 98, que declaraba vacantes los cargos de juez de cada una de las Cortes de Distrito de Puerto Rico. Ese proyecto fue discutido en el Senado durante la sesión del 12 de abril de 1930. Consumieron turnos a favor los Senadores Martínez Nadal e Iglesias, mientras lo impugnaban los Senadores García Méndez y Hernández López. Del debate no hay constancia en las actas. Sólo aparecen transcritas dos cuestiones de orden pre-

sentadas por el Senador García Méndez que fueron declaradas sin lugar por la Presidencia.

La primera cuestión era que el proyecto de referencia, según presentado por la comisión informadora, violaba el artículo 34 de la Ley Orgánica, por no ser dicha medida la misma que fuera presentada originalmente. Señalaba el promovente que los propósitos del proyecto original eran contrarios a los del informado por la Comisión. La otra cuestión declarada sin lugar se fundamentaba en que el título del P. del S. 98, según informado, estaba en contravención con las disposiciones contenidas en la nueva medida. Ante las dos decisiones del Presidente, se procedió entonces a la votación en tercera lectura, aprobándose el proyecto con los votos en contra de los Senadores Barceló, García Méndez, Hernández López y Tió.

### *Planteamientos en la Cámara*

En la Cámara de Representantes el P. del S. 98 fue informado por la Comisión Jurídica Civil horas después de haberlo recibido. El Representante Reyes Delgado, Presidente de la Comisión, era el «jinetete» que guiaba el proyecto para declarar vacantes todos los cargos de jueces de las Cortes de Distrito de Puerto Rico.

Una vez se dio cuenta en Cámara con el informe, Tous Soto planteó la cuestión de orden de que no se podía admitir un informe de la Comisión Jurídica Civil, cuando dicha Comisión no tenía *quorum*. «Este informe —dice— ha surgido de una reunión de la Comisión Jurídica Civil, compuesta por su Presidente, señor Reyes Delgado, y los señores Salvá y Tormes. La Comisión Jurídica Civil se compone de siete miembros y ese informe ha sido rendido por una minoría de la Comisión; de manera que, en esas condiciones el informe del señor Reyes Delgado no es el informe de la Comisión Jurídica Civil, sino el informe de una minoría de la Comisión Jurídica Civil. Levanto esa cuestión de orden».

El Representante Reyes Delgado solicitó entonces que constara en acta lo siguiente:

Hace algo así como una semana, sin haber el Presidente de la Comisión Jurídica Civil, ni ninguno de los miembros que permanecen en ella, los Representantes Tormes y Salvá, dado motivo o razón alguna para que los demás miembros de la Comisión Jurídica Civil, los señores Fernández García (B), Tous Soto, Martínez Reyes y García Ducós renunciaran sus puestos en plena Cámara; ellos ofrecieron e hicieron sus renunciaciones con carácter irrevocable, y, habiéndome dirigido especialmente al señor Fernández García (B), indicándole que la Comisión habría de reunirse para considerar proyectos, este señor Re-

presentante me manifestó que había renunciado y su propósito era no asistir a ninguna otra reunión de dicha Comisión. Renunciando irrevocablemente dichos miembros, y no habiendo sido sustituidos, la Comisión queda en la actualidad compuesta por tres miembros, situación que se debe única y exclusivamente a la actitud injustificada de los señores Representantes que renunciaron, y la Comisión ha rendido este informe, no por mayoría, sino por unanimidad.

Presidía la Cámara el Representante Alonso Torres quien resolvió la cuestión de orden presentada como sigue:

El señor Tous Soto levanta la cuestión de orden de que la Comisión Jurídica Civil se compone de nueve miembros y no puede rendir el informe que acaba de presentar su Presidente para que venga a la consideración de la Cámara, por la razón de no estar completo dicho Comité. Efectivamente, el Presidente tiene bajo su consideración las renunciaciones de los señores Tous Soto, García Ducós, Martínez Reyes y Fernández García (B), anunciadas al plantear que todos los miembros de ese lado de la Cámara, que figuraban en todas las comisiones, colectivamente renunciaban sus puestos. Cualquiera que fuere el fundamento de estas renunciaciones, lo cierto es que la Presidencia no ha tomado acción alguna sobre tales renunciaciones, a pesar de presentarse con carácter irrevocable, por ser ésta una cuestión que compete su resolución a la Presidencia; pero es una cuestión de procedimiento parlamentario, lo mismo en Puerto Rico que en cualquier otra parte del mundo, que en las comisiones están representadas las mayorías y las minorías, y cualquiera que sea el número que de éstos concurra, los miembros que representan esos criterios de mayoría y minoría representan la voluntad colectiva de acuerdo con los partidos que trajeron a estos Representantes al Parlamento.

«El Presidente del Comité y su Secretario están autorizados para presentar los informes de las comisiones, después de considerar los proyectos de ley, y la Cámara resuelve si aprueba o no estos informes; y los proyectos pueden ser aprobados o no por la Cámara. Por tales razones, el informe del Comité se admite».

Tous Soto apeló de la decisión de la Presidencia y la Cámara la sostuvo por votación de 21 contra 13. Por igual número de votos fue aprobada una moción del Representante Reyes Delgado para que diez minutos después se considerara por la Cámara el P. del S. 98. De la prolongada discusión en Comisión Total del controvertible proyecto de ley, no existe constancia. Sólo aparece en el acta del domingo 13 de abril de 1930 que, a solicitud del Representante Benigno Fernández García se hicieron constar las proposiciones de enmiendas hechas por los señores Tous Soto y Anglade al P. del S. 98 y que no fueron aprobadas; una de ellas eliminando del proyecto el declarar vacante el cargo de juez de cada una de las Cortes de Distrito de Puerto Rico, a partir de los noventa días después de la aprobación de aquella ley.

Al día siguiente, 14 de abril, una vez constituida la Cámara, el Representante Dones solicitó que fuera aprobada sin ser leída el acta de la sesión anterior. Se opuso el Representante Anglade pidiendo la lectura en su totalidad de dicho instrumento. Se procedió entonces por el Secretario a leer el acta y constan en ésta los siguientes procedimientos ulteriores:

Terminada la lectura del acta, el señor Fernández García (Benigno), manifestó lo siguiente:

Señor Presidente, al suspenderse esta madrugada la sesión a las 3:00 a.m., antes de suspenderse dicha sesión, al votarse en segunda lectura el P. del S. 98, yo pedí que se hiciera constar en acta la hora y el día en que había sido votado el P. del S. No. 98 y la presidencia declaró que eran las 7:30 de la tarde. Yo pedí a S. S. que lo declarase así, y S. S. declaró que eran las 7:30, y nosotros pedimos que constara en acta la hora de acuerdo con nuestro reloj y el señor Dones dijo que nuestro reloj estaba dañado.

Planteo la siguiente cuestión. Quiero que estas manifestaciones consten en acta. "Que esta mañana, a las tres de la mañana según mi reloj y según el reloj de otros Representantes, no pudiendo guiarse para determinar la hora por el reloj de esta Cámara, que se encuentra dañado desde hace más de tres días y que no ha sido reparado, y que ahora mismo continúa dañado y sin ser reparado, solicité que se hiciera constar en acta el día y hora a que se estaba votando el P. del S. 98. Que esta cuestión fue resuelta por el Presidente diciendo que el reloj oficial de la Cámara es el que exorna el rostrum de la pared del oeste de este salón de actos de la Cámara, a la espalda del Presidente; que entonces solicité del Presidente que hiciera constar en acta el día y hora en que se votaba el P. del S. No. 98 y que el señor Presidente *pro-témpore*, señor Alonso, declaró para que constase en acta que el Proyecto del Senado 98 se acababa de votar en segunda lectura a las 7:30 de la tarde del día 13 de abril de 1930. Que este hecho no aparece en el acta. Hago la moción para que se corrija el acta haciendo constar este hecho.

El Presidente *pro-témpore*, señor Alonso, se expresa como sigue:

Cuando la presidencia habla, habla ella y, como representante en el *floor*, al hacer una moción, lo hago directamente y no por conducto de otros Representantes. Por lo tanto, ninguna manifestación que no sea hecha directamente por el que habla es reconocida, y generalmente cuando tengo que consignar algo en el acta cumplo con el reglamento presentando las cuestiones por escrito y ajustándome estrictamente a las disposiciones reglamentarias. La Presidencia, a pesar de que el reglamento en muchas de sus disposiciones concede facultades que se han considerado por muchos representantes como anticuadas, ha mantenido siempre el derecho que tienen todos y cada uno de los Representantes a hacer las manifestaciones que han creído convenientes y consignarlas en el acta, y ha permitido más, que manifestaciones hechas en la Comisión Total consten en el acta. Ade-

más, las mociones que son derrotadas no pueden constar en el acta, a menos que se consignen en votos aclaratorios por los Representantes, al emitir sus votos en pro o en contra de un Proyecto de Ley que esté en tercera lectura. Por tanto, declaro que mis manifestaciones están sujetas a críticas o a aclaraciones, pero no a interpretaciones y que deben tenerse en cuenta tal y como las expreso, y no pueden ser, ni permito que sean, alteradas o adulteradas con cualquier fin, bueno o malo.

Señor Fernández García (Benigno): La cuestión formulada por mí, es que el señor Presidente manifestase si es o no cierto lo por mí afirmado, de que esta mañana, al votarse el P. del S. 98, y al pedirse por mí al señor Presidente que declarase el día y hora a que el P. del S. 98 era votado, el señor Presidente manifestó que se acababa de votar a las 7:30 de la tarde del día 13 de abril de 1930.

Señor Alonso: La Presidencia declara, que el señor Fernández García hizo la moción de que constara en acta la hora en que se votó el P. del S. 98 y la Cámara derrotó la moción. Quiero declarar que esta moción se hizo en forma de solicitud. Vuelvo a declarar que la hora en que se vota un Proyecto de Ley, como lo fue el P. del S. 98, objeto de todas estas declaraciones, no tiene más importancia que aquella que le quieran dar los Representantes. La Presidencia hace constar que la Cámara de Representantes de Puerto Rico no llevará record taquigráfico de las sesiones, ni tiene «Record de Sesiones» y que el taquígrafo que asiste a la sala es únicamente para tomar también algunas mociones que se le dicten por orden de la Cámara.

Señor Fernández García (Benigno): Pido que esto sea tomado por el taquígrafo que en este momento está tomando el record taquigráficamente y para ser transcrito en el acta de la sesión de hoy. La manifestación que sobre esta cuestión yo he hecho y estoy haciendo a la Cámara, es que no hay taquígrafo que tome expresamente todas las manifestaciones que se hacen por los Representantes en la Cámara sobre las diversas cuestiones debatidas, pero que hay varios taquígrafos adscritos a la Secretaría de la Cámara y que toman las cuestiones de orden y cualesquiera otras cuestiones que un Representante hace en uso del derecho que le concede el Reglamento. Pido y solicito que se haga constar en acta de la sesión, que uno de estos taquígrafos es el que en este momento, a las 12:10 de la tarde del día 14 de abril de 1930, día 64 de la segunda Sesión de la 12a. Asamblea Legislativa de Puerto Rico, está tomando mis manifestaciones. Al hacer yo la solicitud al señor Presidente de esta Cámara, de que declarase e hiciese constar a los efectos de que apareciere en el acta de la sesión el día y hora a que se estaba votando el P. del S. 98, estaba en el Salón de Actos de esta Cámara, actuando un taquígrafo y tomando las notas taquigráficas, que sobre aquella cuestión fueron dictadas por el que habla y por el señor Presidente *pro-témpore* y por otros Representantes y que todas estas manifestaciones fueron tomadas por él y constan en sus libretas taquigráficas. La moción es que al expresar el Presidente a la Cámara la cuestión que se va a someter a votación, las

palabras explicativas del señor Presidente a la Cámara informándole de la cuestión, consten en el acta.

La moción que se va a someter a votación es la siguiente: Que el acta del día 63 sea enmendada haciendo constar que por el señor Presidente se declarase el día y hora a que se estaba votando el P. del S. No. 98 y que el Presidente manifestó y fue tomado así taquigráficamente para hacerlo constar en el acta que ese proyecto era votado a las 7:30 del día 13 de abril de 1930.

Señor Reyes Delgado: La cuestión a la consideración de la Cámara es que se debe votar la moción del señor Fernández García (Benigno) de que se corrija el acta.

Se procedió entonces a votar por lista la moción precedente y fue derrotada. El Representante Fernández García propuso otra enmienda al final del acta que donde decía mañana se insertara hoy, y fue derrotada también.

Solicitó Fernández García (B) a nombre suyo y de 16 compañeros representantes, que constara en acta que la sesión que comenzó el domingo 13 de abril, terminó el lunes 14 a las tres de la mañana. No se le dio curso a esta solicitud y se aprobó el acta debatida, sin enmiendas, a propuesta de Reyes Delgado.

Pidió entonces Tous Soto que se hiciera constar en acta la explicación de su voto negativo a la aprobación del acta, como sigue:

El Representante que habla desea que se haga constar su voto en contra de la aprobación del acta, por el fundamento de que esto no refleja la verdad, toda vez que para reflejarla hubiera sido necesario hacer constar en el Acta que la sesión se levantó a las tres menos veinte de la madrugada del día de hoy, 14 de abril de 1930; que el proyecto 98 del Senado fue aprobado en segunda lectura como cinco minutos antes de terminar la sesión, y asimismo debió constar, para que el Acta fuera el reflejo de la verdad que el Presidente declaró, a requerimiento del Representante señor Fernández García, que a la hora en que se votó el proyecto eran las siete y media de la tarde del día 13 de abril de 1930.

Los dieciséis Representantes de la Minoría se unieron a Tous Soto en su voto explicativo.

Continuó la sesión de ese día con la presentación de «peticiones y memoriales», y en el acta constan los siguientes particulares:

El señor Landrón solicita que se pida al Comisionado Insular del Interior, que informe, dentro de un plazo de ocho horas: "En qué estado se halla en la actualidad el reloj del salón de Actos de la Cámara de Representantes; si está descompuesto, cuántos días lleva descompuesto, y si le es posible determinar qué hora real era cuando



el reloj de la Cámara de Representantes marcaba las 7:30 de la noche del día 13 de abril de 1930".

La Presidencia dispone que por Secretaría se dé curso a esta petición.

El señor Landrón informa que habiendo solicitado del Sargento de Armas de la Cámara que le informase por qué está sobre el escritorio del Presidente un reloj de mesa, que no es el reloj que está en la pared oeste del Salón de Actos, el Sargento de Armas ha manifestado que lo hizo porque hace 4 ó 6 días que el reloj que está en la pared oeste del Salón de Actos de la Cámara y que es el reloj oficial, está andando loco, y que habiendo requerido al Comisionado del Interior o sea al Ingeniero Encargado del Capitolio para que lo arreglara, todavía está trabajando en él y no lo ha terminado.

El señor Fernández García (B) solicita que por el Secretario de la Cámara se le informe a qué hora fue votado el P. del S. 98, en la sesión del domingo. El Secretario informa que no sabe la hora, porque el reloj estaba descompuesto.

El señor Fernández García (B) solicita que también se pregunte al Secretario, si a moción suya, al acabarse de votar el P. del S. 98, declaró o no el Presidente de la Cámara que tal proyecto se votaba a las 7:30 del día 13 de abril de 1930. La Presidencia dispone que el Secretario conteste la pregunta formulada, y el Secretario contesta que no se recuerda de ese incidente.

El señor García Ducós solicita que se pida al Jefe del Departamento de Justicia, que envíe, dentro de un plazo de ocho horas, un informe del número de reclusos que hay en la penitenciaría insular y el número de celdas vacantes en la actualidad.

El Presidente dispone que se dé curso a esta petición.

El señor García Ducós solicita que se pida al Comisionado Insular de Sanidad que informe, dentro de un plazo de cinco horas, el número de pacientes que pudieran ser recluidos en la actualidad en el manicomio insular en virtud de haber cabida para ellos.

El Presidente dispone que por Secretaría se dé a esta petición debido curso.

Estas dos últimas peticiones eran indicativas del aparente desconcierto que existía en la Cámara en aquellos momentos donde los calendarios eran mantenidos en una fecha que era la oficial para el Cuerpo y esa era la que aparecía en el acta, mientras los días naturales transcurrían. Todo se debía a que los trabajos legislativos se encontraban atrasados y la Legislatura tenía que terminar, de acuerdo con la Carta Orgánica, a las doce de la noche del 15 de abril de aquel año.

Y se preguntarán, ¿con qué fin el Representante García Ducós solicitaba se informara las celdas vacantes en el Presidio y en el Manicomio? Irónicamente, su petición sin duda significaba que los de allí, que no estaban locos, debían estar presos.

Las escaramuzas verbales continuaron en las sesiones de la Cá-

mara, montadas sobre numerosas cuestiones de orden que presentaban los Representantes aliancistas, convertidos en minoría, gracias a haber cambiado sus votos definitivamente tres de sus hombres en aquel Cuerpo colegislador. Esos tres Representantes fueron consecuentes en su actitud, pues en todas las cuestiones de orden presentadas votaron en contra de los dirigentes de la Alianza en la Cámara para sostener al Presidente coalicionista.

En la sesión de la Cámara del 14 de abril se suscitaron numerosas cuestiones de orden que obligaron a más de un receso. Muestras de lo expresado aparecen en los particulares del acta que transcribimos y que corresponden a la ocasión en que se consideraban las enmiendas del Senado al proyecto de presupuesto:

A moción del señor Piñero, debidamente secundada, la Cámara acuerda, por mayoría, no concurrir con las enmiendas del Senado al P. de la C. 34.

El señor Landrón solicita la reconsideración de la votación, y la Cámara, por mayoría, no accede a ello.

El señor Tous Soto solicita que conste en acta que la moción del señor Piñero, relativa a la no concurrencia con las enmiendas del Senado al P. de la C. 34, fue votada antes de ser leídas las enmiendas introducidas por el Senado.

El Presidente *pro-tém-pore* informa que es la Cámara la que debe determinar si tales manifestaciones han de constar en acta, de lo cual apela el señor Tous Soto para ante la Cámara.

Después de consumir turnos los señores Tous Soto, Dones y García Méndez, el señor Reyes Delgado levanta la cuestión previa, y sometida ésta al voto, fue aprobada por mayoría.

El señor Tous Soto plantea la cuestión de orden de que tratándose una apelación de una decisión de la presidencia, no se puede levantar la cuestión previa hasta que hayan hablado todos los que deseen hacerlo.

El Presidente *pro-tém-pore*, señor Alonso, resuelve la cuestión de orden planteada como sigue:

La cuestión de orden planteada por el señor Tous Soto, es en relación con la Regla Tercera, inciso 6, que dice lo siguiente: «El Presidente decidirá toda cuestión de orden, y su resolución será apelable para ante la Cámara. Al considerarse tales apelaciones, cada Representante hará uso de la palabra sólo una vez, a no ser que la Cámara acuerde lo contrario». Para ligar este inciso con la cuestión previa planteada, tenemos que ver lo que dice la Regla 4 en su parte siguiente: «La cuestión previa podrá proponerse y aprobarse, sobre una moción o serie de mociones o sobre una enmienda o enmiendas, o sobre un proyecto de ley en su totalidad y hasta su tercera lectura, y aun en tercera lectura puede renovarse la cuestión previa hasta la aprobación o desaprobación del proyecto».

Aquí se ha apelado a la gramática para interpretar el significado del párrafo «a no ser que la Cámara acuerde lo contrario», del

inciso 6, de la Regla III. Si la intención del Reglamento hubiera sido darle el derecho a cada representante a hablar una sola vez sobre la cuestión de orden no hubiera agregado «a no ser que la Cámara acuerde lo contrario». Luego, si determina este inciso que la Cámara puede adoptar una acción en relación con las apelaciones que haga un representante para ante la Cámara, no hay duda alguna de que la cuestión previa puede plantearse en cualquier momento en la discusión de las apelaciones.

Aceptar el criterio de que cada uno de los representantes tiene el derecho de hablar sobre una cuestión de orden, es lo mismo que declarar que desde los primeros días de la Asamblea Legislativa, con una serie de cuestiones de orden, discutiéndolas indefinidamente, la Cámara no podría pasar ni un solo proyecto de ley, porque no tendría tiempo suficiente para estar discutiendo y resolviendo todas y cada una de las cuestiones de orden que podrían levantarse por cualquier lado en una acción de filibusterismo, que es corriente en todos los parlamentos del mundo, y detener aquella legislación que necesita el país para su progreso, bienestar y felicidad.

De manera que mi interpretación del Inciso 6, de la Regla III, «a no ser que la Cámara acuerde lo contrario», es que la Cámara puede adoptar una acción para terminar el debate. Y la acción única que le da el reglamento para detener, es la cuestión previa. Yo no deseo coartar la libertad, ni la libre emisión del pensamiento de todos y cada uno de los representantes que toman asiento en esta Cámara, pero tampoco puedo dejar que mi mente sea confundida en tales condiciones de creer que el Inciso 6 de la Regla III debe interpretarse de manera que tengan que hablar todos y cada uno de los representantes indefinidamente, hasta que se agote el último turno de los representantes que deseen hablar, y si es verdad que el Reglamento determina que todos los representantes que deseen tomen parte en la discusión de una moción o de un proyecto de ley o de una resolución conjunta, la Presidencia desea garantizarle ese derecho, pero no quiere decir ese derecho que no se pueda votar una moción ni la cuestión de orden, a menos que todos y cada uno de los representantes que ocupan asiento en esta Cámara no hayan tomado participación en el debate.

Como es bien sabido, esta Cámara está a punto de finalizar sus sesiones; hemos tenido que adoptar reglas especiales a fin de poder acelerar el despacho de los asuntos a la consideración de la Cámara, excepto en la parte de los trámites en que está todavía en vigor el reglamento.

Por estas razones la Presidencia resuelve que la cuestión previa fue oportunamente presentada y resuelta por mayoría de la Cámara y ésa es mi decisión.

Señor Tous Soto: Apelo de la resolución de su señoría ante la Cámara.

Señor Reyes Delgado: Para una cuestión de orden, que su señoría está montando cuestión de orden sobre cuestión de orden, y este asunto está ya terminado.

Señor Fiz: Ante la consideración de la Cámara no hay cuestión de orden.

Señor Presidente: Lo que plantea el señor Reyes Delgado es que su señoría (dirigiéndose al señor Tous Soto) después de varias cuestiones de orden planteadas, él (señor Reyes Delgado) planteó la cuestión previa, y se votó y se aprobó. Su señoría entonces plantea otra cuestión de orden, de que la cuestión previa no procedía, y la Presidencia resuelve que la cuestión previa procede.

Señor Tous Soto: Y de la decisión del Presidente yo voy a apelar a la Cámara, y su señoría me concedió un turno de dos minutos, y lo solicito para poder hablar.

Fue sometida a votación por lista la apelación del Representante Tous Soto de la decisión de la Presidencia y ésta fue sostenida por 21 contra 17. Informado el resultado de la votación, el Representante Reyes Delgado solicitó que se nombrase una comisión de conferencia para que con la que a su vez designara el Senado, procediera a considerar las diferencias surgidas entre ambas Cámaras respecto a las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de presupuesto.

Los siguientes procedimientos ocurrieron a continuación, según constan en acta:

Señor Tous Soto: Estamos en la cuestión de orden; la cuestión previa fue sobre una cuestión de orden. No es extraño que su señoría haya perdido el hilo del asunto. No puede solicitarse la no concurrencia, sin dar oportunidad a presentar moción alguna, sin leerse las enmiendas hechas, sin que los representantes sepan cuáles son las enmiendas; su señoría niega esa solicitud fundándose en el Inciso 6 del Reglamento. Los representantes podrán solicitar, si no hay objeción, que sus manifestaciones consten en acta, pero si la hubiere, la Cámara resolverá. La presidencia resuelve que el asunto debería someterse a la Cámara, si debían o no constar las manifestaciones que hacía este representante. Entonces, de acuerdo con el inciso 5 de la Regla V, que dice, «Los Representantes podrá explicar su voto ante la Cámara y sus manifestaciones constar en acta», quiero hacer constar, por qué voté en favor de la reconsideración.

Señor Alonso: Su señoría puede entregar al Secretario, por escrito, la explicación de su voto, y constar en acta.

Señor Tous Soto: Así lo haré, a menos que su señoría me permita dictar al taquígrafo. Pero entonces, señor Presidente, voy a levantar una cuestión de orden, en relación con este asunto de haberse votado la concurrencia en Cámara, porque la Regla 20 dice que los proyectos de la Cámara, enmendados por el Senado, cuando el Senado devuelve un proyecto de la Cámara enmendado, como sucede en este caso, el Presidente lo enviará a la Comisión correspondiente para su consideración e informe. La Cámara podrá acor-

dar, sin embargo, que dicho proyecto sea referido a la Comisión Total, y yo apelo a la ecuanimidad de su señoría.

Señor Alonso: Su señoría tiene razón; en la Regla 20, se dispone todo lo que usted ha dicho. Ahora, en la cuestión anterior, su señoría no levantó la cuestión y no hubo objeción por parte de ningún representante. La votación fue correcta y válida; ahora su señoría levanta la cuestión en este informe en relación con el proyecto devuelto por el Senado, y en este punto su señoría tiene razón, y el P. de la C. 34 debe pasar a Comisión para informe.

Señor Reyes Delegado: Señor Presidente, para una moción. Que la Cámara acuerde que el P. de la C. 34, sobre el presupuesto, sea traído a Comisión Total, y eximir a la Comisión de Hacienda de considerarlo.

Señor Landrón: Para una enmienda; que sea traído a Comisión Total, para discusión.

Señor Reyes Delgado: Eso huelga.

Señor Alonso: La parte de la Regla 20 establece que la Cámara podrá acordar, sin embargo, que dicho proyecto sea referido a la Comisión Total, y esa es la moción del señor Reyes Delgado.

La moción del señor Reyes Delgado, debidamente secundada, fue aprobada por unanimidad.

Señor Anglade: Vamos a pedir a la Presidencia que ordene que copia de este informe sea mimeografiada, y ordene que sea entregada a cada uno de los Representantes para conocimiento. No podemos discutir ese informe si no tenemos a nuestro alcance el contenido de él.

Señor Alonso: Yo debo llamarle la atención a su señoría, que esta es la primera vez que se cumple con el Reglamento en cuanto a que un proyecto de ley aprobado con enmiendas por el Senado pase a Comisión Total para dar cuenta con las enmiendas. Estamos próximos a terminar la sesión, y sacar copias de todas las enmiendas sería una labor de detención y obstrucción del proyecto.

La moción del señor Anglade es puesta a votación y derrotada por mayoría.

Se constituye la Cámara en Comisión Total, para discutir el P. de de la C. 34, cuyo título aparece preinserto en esta acta.

Señor Reyes Delgado: Señor Presidente, para que no se concurra con las enmiendas del Senado y se solicite conferencia.

Señor Tous Soto: Anuncio que cuando sea oportuno haré constar que se nos ha obligado a no concurrir con las enmiendas del Senado, sin conocerlas.

Señor García Méndez: Estamos en Comisión Total y la única moción que procede es para enmendar.

El señor Presidente informa que proceden las siguientes mociones: Para que quede sobre la mesa; que pase a determinada Comisión, o que se posponga indefinidamente.

El señor Reyes Delgado retira su moción.

Señor Fernández García (Benigno): Voy a hacer la moción de que se lea, no ya el informe de las enmiendas insertadas en el

presupuesto en el Senado, sino que se lea todo el proyecto del presupuesto íntegramente, como fue enmendado por el Senado. Y yo hago esta moción porque ya que no se nos ha servido copia de las enmiendas del Senado, es éste el único medio de podernos orientar.

Señor Presidente: Lea el Secretario todo el proyecto.

Señor Landrón: Para una petición, para que cada vez que el Secretario lea una enmienda del Senado, el Secretario nos llame la atención y diga «Enmienda del Senado», y entonces la lea.

Termina sus deliberaciones la Comisión Total, y el Presidente informa que progresa la discusión del P. de la C. 34. La Cámara aprueba el informe de la Comisión Total.

A moción del señor Reyes Delgado, debidamente secundada, el P. de la C. 34 pasa a la Comisión de Hacienda, para consideración e informe.

Haciendo uso del Reglamento, la minoría de la Cámara había sometido a la mayoría. El proyecto de presupuesto que urgía su aprobación, era referido a comisión cuando sólo faltaban horas para finalizar la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa de aquel año. Todo había sucedido ante las numerosas cuestiones de orden planteadas por la minoría y el respeto del Presidente *pro-tém-pore* al Reglamento del Cuerpo, que le llevaba a declarar con lugar las que lo ameritaban, no haciendo uso indebido del poder que los votos daban a la mayoría.

Más adelante, al reanudarse la sesión, el Presidente *pro-tém-pore* llamó a presidir al Representante Reyes Delgado. Procedió el primero a solicitar el consentimiento del Cuerpo para radicar, como lo hizo, un informe de la Comisión de Hacienda relativo al P. de la C. 34, fijando el presupuesto de gastos. La Comisión recomendaba que no se concurriera con las enmiendas y por mayoría se acordó considerar el informe, transcribiéndose en acta dichas enmiendas del Senado, antes de someter a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda. Lo que sucedió a continuación aparece reseñado en el acta de la Cámara así:

El señor Dones solicita que se someta a votación el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor Landrón levanta la cuestión de orden de que el informe no puede ser votado sin considerar antes las enmiendas.

El señor Tous Soto sostiene que debe ponerse a discusión el informe, para ser votado después.

El señor Dones sostiene que el informe ha sido sometido a la Cámara, y, por lo tanto, está a debate.

La presidencia declara con lugar la cuestión de orden planteada.

El señor Landrón plantea la cuestión de orden de que no se puede traer a discusión el informe mientras no se fije un plazo, de acuerdo con el inciso 5 de la Regla 12 del Reglamento.

La presidencia declara con lugar, también, la cuestión de orden planteada por el señor Landrón.

El señor Alonso propone que el plazo se fije para inmediatamente, y la Cámara así lo acuerda, por mayoría.

El señor Landrón manifiesta que la votación efectuada está en contra de la resolución de la Presidencia a la cuestión de orden planteada por él, en sentido de que se necesita fijar un plazo, y que «inmediatamente» no es un plazo.

La presidencia resuelve esta cuestión de orden, de la siguiente manera:

El inciso 3 de la Regla XII del Reglamento establece que «Cuando un proyecto o resolución conjunta es devuelto a la Cámara con el informe de la Comisión, intercaladas en el texto las enmiendas, si las hubiere, se dará cuenta con el proyecto cuando se llegue a los «Informes de Comisiones Permanentes» en los asuntos del día, y la Cámara fijará la fecha en que habrá de discutirse el asunto, designándose, al efecto, turno dentro del apartado 8 de la Regla XI.»

Entre la presentación de dicho informe y su discusión, mediará un plazo de 24 horas, a menos que la Cámara acuerde otro plazo distinto.

Todo lo relacionado con el orden de los asuntos ha sido suspendido, a ese efecto, por la Primera Regla Especial que determina que se declara en suspenso el Reglamento en la parte que se refiere al orden de los asuntos, pudiendo éstos admitirse en el orden en que sean presentados a la consideración de la Cámara.

El informe de la Comisión de Hacienda ha sido presentado a la Cámara para su consideración; se ha solicitado que se discuta inmediatamente, y puesta a votación la moción, fue resuelto por la Cámara por mayoría, y la Presidencia entiende que la cuestión de orden planteada por el señor Landrón debe declararse sin lugar, y así la declara.

El señor Anglade apela de la decisión de la Presidencia.

El señor Dones solicita que quede sobre la mesa la apelación, de acuerdo con la Regla XIII, Inciso 15, apartado 2, que dice: «Cuando se está discutiendo un asunto, el Presidente no podrá aceptar moción alguna que no sea cualquiera de las siguientes: \* \* \* 2. Para que quede sobre la mesa.»

El señor Dones solicita que se vote, y el señor Anglade levanta la cuestión de orden de que la apelación no es el asunto que se está discutiendo.

El señor Tous Soto levanta la cuestión de orden de que la apelación de una decisión del Presidente no puede quedar sobre la mesa, y tiene que ser discutida inmediatamente y votada.

La Presidencia resuelve, que, de acuerdo con la Regla XV, procede una moción para que una apelación quede sobre la mesa, y puede votarse sin debate alguno al someterse a la Cámara.

El señor Tous Soto anuncia que apela de la decisión de la Presidencia.

El señor Fernández García (Benigno) levanta la cuestión de que

el Presidente accidental señor Reyes Delgado no puede ocupar, en los momentos en que la ocupa, la Presidencia de la Cámara, de acuerdo con la Regla IV, inciso 4, del Reglamento, toda vez que se encuentra presente el que la preside por ausencia o enfermedad del Presidente de la Cámara.

El Presidente accidental resuelve la cuestión de la siguiente manera:

Se ha planteado a la Presidencia una cuestión de orden, que, por cierto, es muy delicada para el Presidente accidental resolverla, porque se trata, precisamente, de si tiene facultades o no para dirigir momentáneamente los debates. En otras circunstancias sería lógico que el Representante que ocupa la mesa la abandonase para ir al *floor* y dejar a la Cámara que resolviera libremente la cuestión. Esta cuestión, planteada a base de una cuestión de orden, tiene que ser resuelta por la Presidencia, y, de abandonar la Presidencia, necesariamente quedaría sin resolución la cuestión planteada, sería académica la resolución; y la Presidencia entiende —y yo voy ahora a indicar que no debe violentarse el espíritu del Reglamento—, voy a interpretar el inciso invocado a la luz de su texto, y de cualquier precedente que pueda venir a mi memoria.

Hace poco el señor Presidente, entonces el señor Tous Soto, habiéndose suspendido la sesión para un lunes a las tres de la tarde, dirigió una comunicación firmada en blanco para que fuese llenada por el que la traía con el nombre de cualquier Representante para que ocupara la Presidencia y abriese la sesión. En dicha comunicación el señor Presidente (entonces señor Tous Soto), indicaba que no estando el Presidente, o mejor dicho, que no estando el Vice-Presidente en Cámara y no siendo posible al Presidente comparecer, se designaba al Representante... (en blanco)... para que ocupara la Presidencia y abriese la sesión. En esa ocasión el señor Presidente actuó bajo las disposiciones del inciso 11 de la Regla 3 del Reglamento que dice: «Cuando el Presidente desee ausentarse de la sesión y no está en la Cámara el Presidente *pro-tém-pore*, podrá nombrar un Representante que le sustituya durante la sesión.»

El inciso invocado ahora es el siguiente: «El Presidente *pro-tém-pore*, en funciones de Presidente, podrá nombrar en cualquier sesión, o por escrito, si estuviese ausente...» en otras palabras, que si quiere designar el Presidente *pro-tém-pore* en funciones de Presidente a un Representante, estando el Presidente ausente, tiene que hacerlo por escrito; pero estando en Cámara presidiendo la mesa, él tiene el perfecto derecho de llamar a la Presidencia a cualquier Representante que no haya de permanecer por más de una sesión. Interpretando de acuerdo con la claridad del texto ese inciso, la Presidencia accidental resuelve que lo de «estando ausente» se refiere a lo de «por escrito», y que estando en Cámara el Presidente *pro-tém-por* puede designar a cualquier Representante. No hay necesidad de decirlo por escrito, porque puede hacerlo verbalmente. Por tanto, se resuelve la cuestión de orden en contra.



El señor Fernández García (Benigno) apela ante la Cámara de la decisión del Presidente accidental, señor Reyes Delgado.

Planteadas la cuestión previa por el señor Tormes y sometida a votación por lista fue aprobada por mayoría. De ahí en adelante se hizo sentir la fuerza de los votos. Sometida la apelación de la decisión de la Presidencia respecto a la cuestión de orden levantada por Fernández García, fue sostenida la Presidencia en votación por lista de veinte contra quince votos. La moción de Dones Padró para que quedara sobre la mesa una apelación a una cuestión de orden resuelta por la Presidencia, fue aprobada por mayoría.

Luego de anunciar la Presidencia el resultado de la última votación, el Representante García Méndez solicitó que se hicieran constar en acta las siguientes manifestaciones suyas:

Al presentarse por el Representante Dones una moción en el sentido de que quedara sobre la mesa una apelación de una decisión sobre una cuestión de orden resuelta por la Presidencia, el representante García Méndez argumenta que no procede alegar o presentar moción ninguna de que quede sobre la mesa una apelación a una cuestión de orden, por el fundamento de que el inciso 15 de la Regla XIII del Reglamento de esta Cámara no es aplicable a una apelación de una cuestión de orden resuelta por la Presidencia. La Presidencia, interpretando que la apelación de la decisión de una cuestión de orden, dada por la Presidencia, es un asunto de los asuntos ordinarios a que se refiere el inciso 15 de la Regla XIII del Reglamento, resolvió que procedía votarse la moción del señor Dones en el sentido de que la apelación quedase sobre la mesa, y este Representante desea hacer constar, en relación con dicho incidente, que entiende que dicha decisión es contraria a las disposiciones del Reglamento, puesto que una apelación de una cuestión de orden decidida por el Presidente no podrá pasar a Comisión ni podrá aplazarse indefinidamente, y, por tanto, no puede caer dentro de las taxativas disposiciones del inciso 15 de la Regla XIII, ni puede por tanto considerarse como uno de los asuntos ordinarios a que se contrae el inciso 15 de la Regla XIII.

La situación prevaleciente en la Cámara de Representantes hasta aquel momento, demandaba un tratamiento especial. Y así se hizo. Luego de conversaciones entre los representantes de uno y otro bando, se acordó el nombramiento de un *Comité de Timón* que bregaría con la legislación pendiente. Reanudada la sesión, el Representante Dones hizo la moción, que fue aprobada, de que se designara una Comisión Especial que determinaría la legislación que sería aprobada. El Comité Especial quedó compuesto por cinco Representantes de la Mayoría y cinco de la Minoría e inició sus labores inmediatamente después de decretarse un receso por la Cámara.

Reiniciados los trabajos de la Cámara, no hubo más planteamientos ni debates y se aprobó numerosa legislación que se encontraba en trámite, entre ella el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

### *Cierre de Sesión*

La Legislatura Ordinaria de 1930 terminó, en la Cámara de Representantes, con expresiones cordiales y de reconocimiento a los funcionarios y empleados del Cuerpo por parte del Presidente *pro-tém-pore*, en su nombre y en el del *Speaker* señor Rossy y de despedida cariñosa a todos los Representantes, «por la cooperación prestada en los trabajos de esta Cámara. Hemos tenido días de borrasca —dijo Alonso Torres—, días de lucha, pero en el terreno personal somos compañeros de lucha por el bienestar y la felicidad de El Pueblo de Puerto Rico, y eso debe satisfacerlos a todos».

A esas manifestaciones respondió el Representante Benigno Fernández García a nombre de la Minoría, dando las gracias más expresivas y señalando que si bien se habían celebrado una de las sesiones más borrascosas de la Cámara, «como es natural y como es humano, las pasiones se han agitado en nuestros corazones, pero la cultura de los hombres de esta Cámara de Representantes ha sabido inhibir esas pasiones, y Puerto Rico puede estar completamente seguro de que se está aprendiendo a practicar la verdadera democracia».

El señor Fernández García expresó además, «que, a pesar de esos momentos de luchas intensas y de honda borrasca política, esta minoría de la Cámara ha tenido en V. H., presidiéndola, el escudo y la protección de su derecho; que vuestro honor ha sostenido siempre incólume el Reglamento de esta Cámara y que las prácticas parlamentarias han sido sostenidas siempre sin mácula y sin vulneración por V. H.». Y finalmente Fernández García hizo constar: «Nosotros queremos manifestar esto, y solicitamos que, para satisfacción de V. H., y para honra del parlamento puertorriqueño, estas palabras consten en acta de esta sesión, porque es difícil, muy difícil, se necesita un alto propósito, se necesita un elevado altruismo, para que en momentos de exacerbación, en momentos de lucha, un hombre conserve su serenidad, y sea sobre todo ecuánime y justo como declaramos que ha sido su señoría con nosotros».

El Presidente *pro-tém-pore* señor Alonso Torres dio las gracias por las manifestaciones del dirigente de la minoría a todos y cada uno de sus miembros.

El reconocimiento hecho por la minoría al Presidente *pro-tém-pore* Rafael Alonso Torres, líder obrero de grandes méritos, fue muy mere-

cido. Hombre curtido en las luchas obreras, cuantas veces ejerció la Presidencia de la Cámara en aquella sesión legislativa de 1930, lo hizo con un gran celo por mantener el decoro y el respeto al Reglamento del Cuerpo y a las tradiciones parlamentarias, establecidas no sólo en Puerto Rico, sino en todos los países civilizados, donde siglos de democracia han ido elaborando toda una gama de preceptos y fórmulas capaces de propiciar la mejor convivencia legislativa entre los grupos opuestos en intereses disímiles de un parlamento moderno.

En el Senado de Puerto Rico terminó la Legislatura de aquel año, sin expresiones de clase alguna por parte de los Senadores.